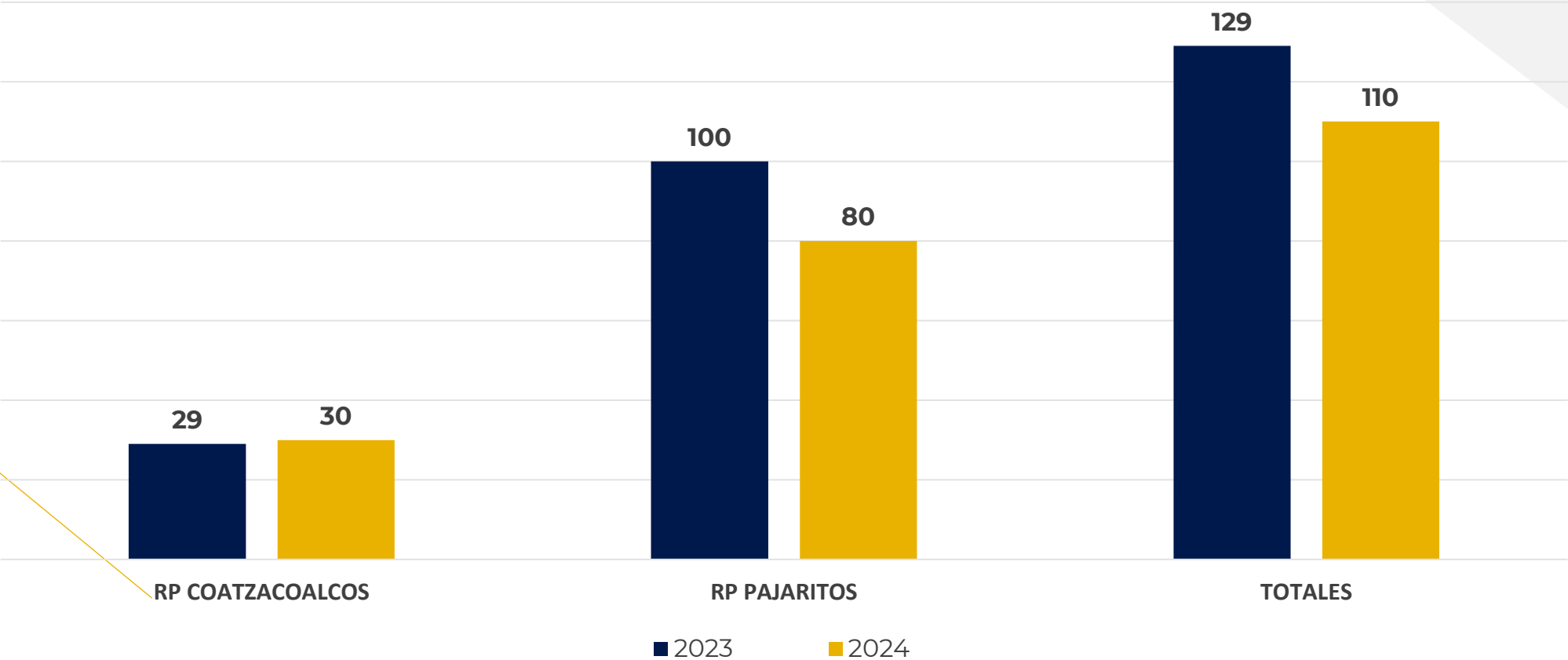




## II COMITÉ DE OPERACIONES

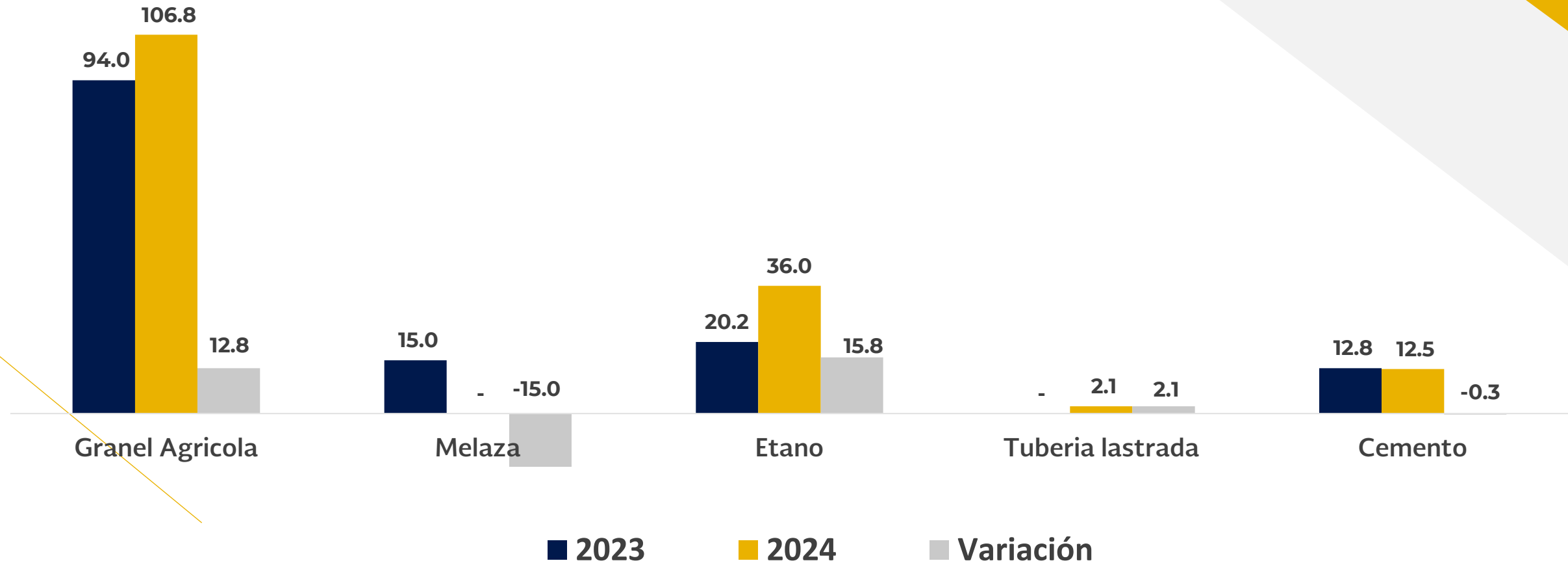
# ARRIBO DE BUQUES

## Enero 2023/2024



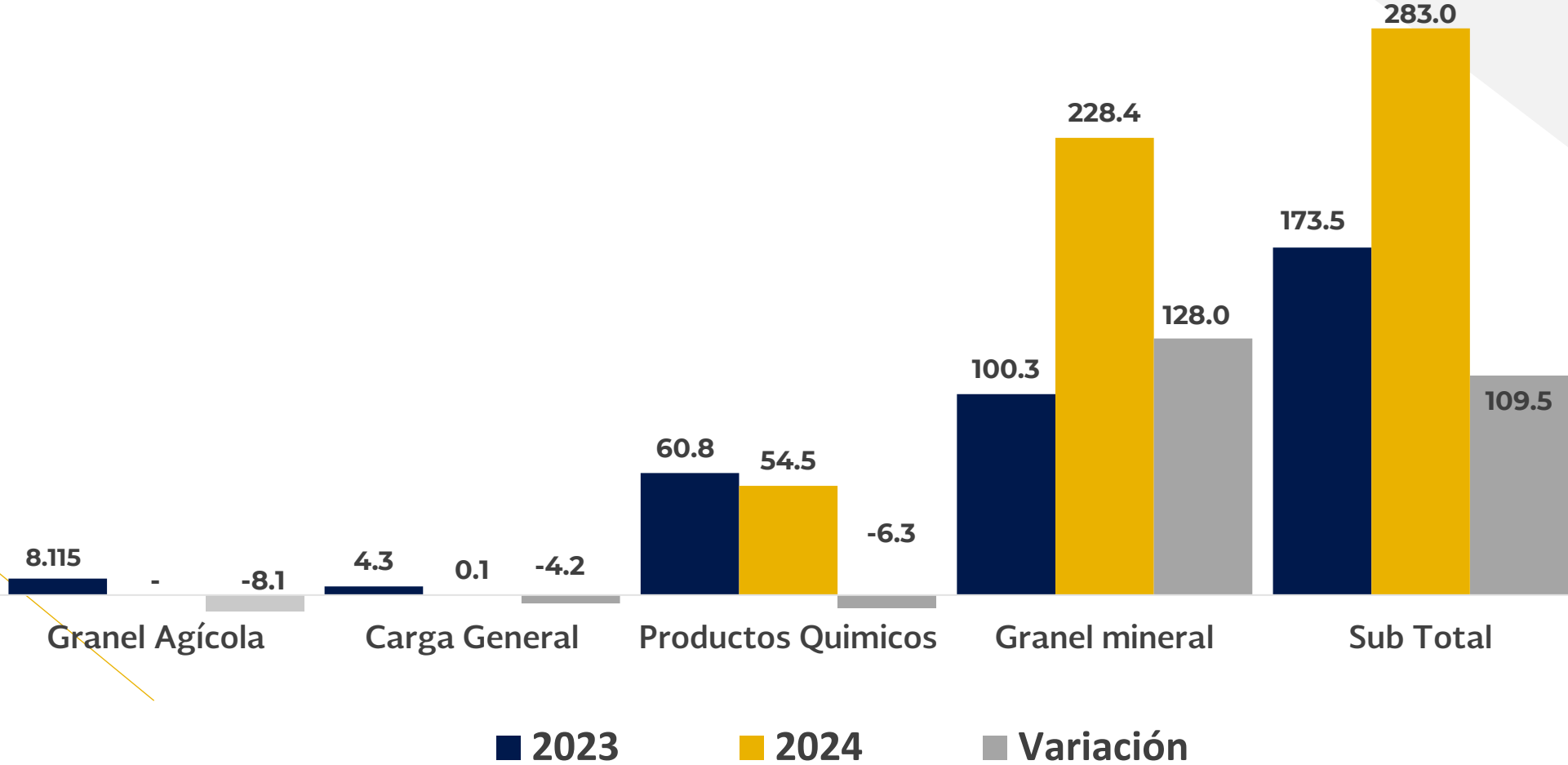
# PRINCIPALES PRODUCTOS MANEJADOS

## Enero 2023/2024



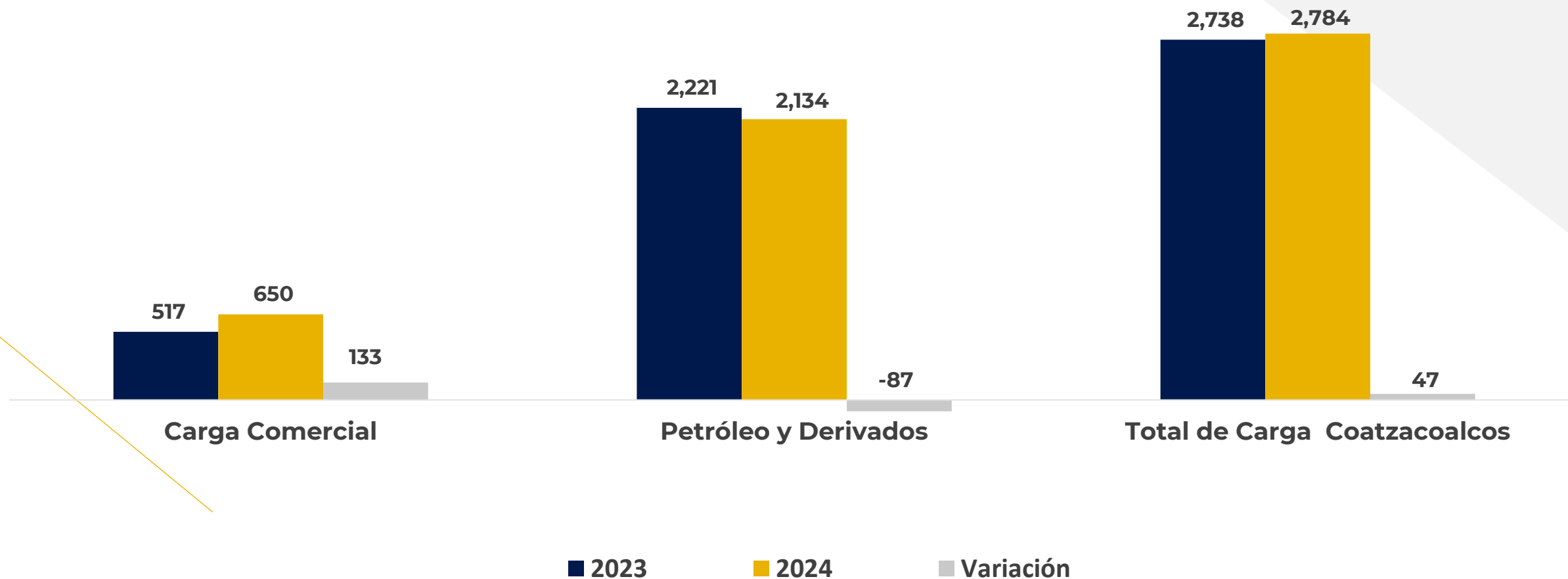
# PRINCIPALES PRODUCTOS MANEJADOS

## Enero 2023/2024



# TONELADAS MANEJADAS POR TIPO DE CARGA

## Enero 2023/2024



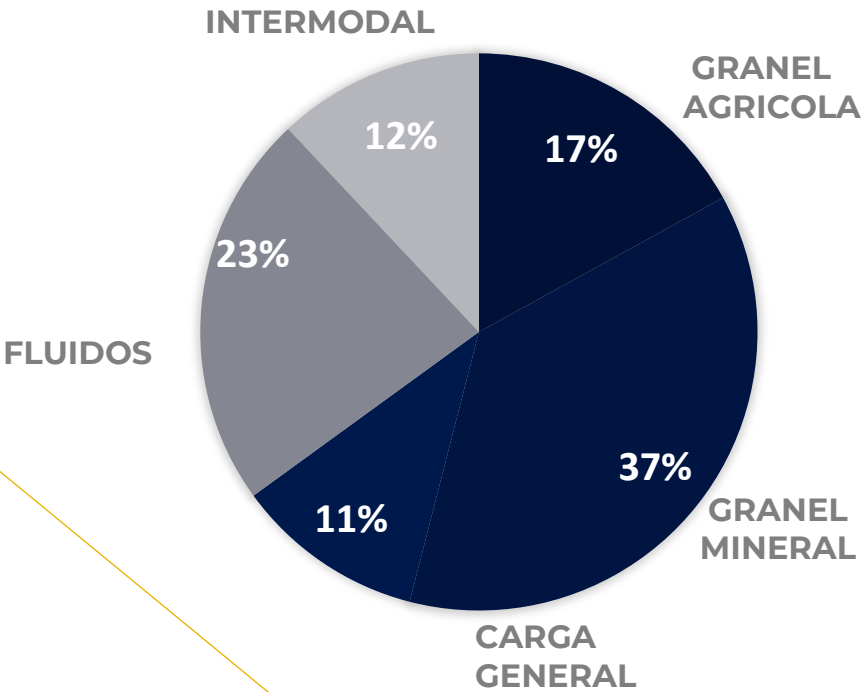
# VOLUMEN OPERADO POR TIPO DE CARGA

## Enero 2023/2024

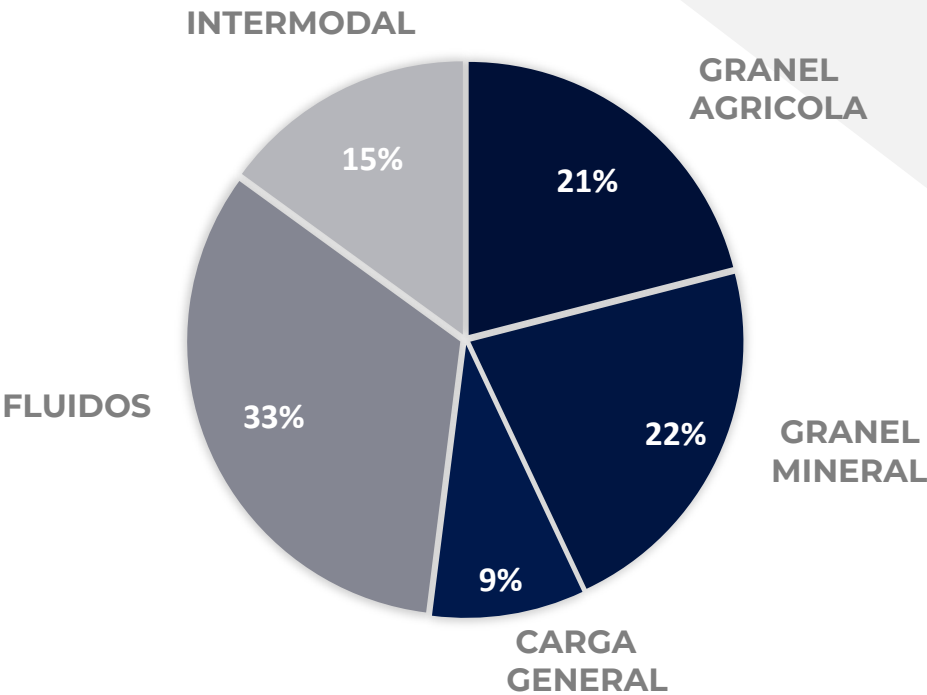


VARIACIÓN: 25.8 %

2023



2024



| Año  | Carga General | Contenerizada | Granel Mineral | Granel Agrícola | Flúidos | Intermodal | TOTAL   |
|------|---------------|---------------|----------------|-----------------|---------|------------|---------|
| 2023 | 39.090        | 8.633         | 113.099        | 109.289         | 169.690 | 77.323     | 517.124 |
| 2024 | 64.607        | 8.799         | 240.896        | 106.787         | 149.310 | 79.881     | 650.280 |

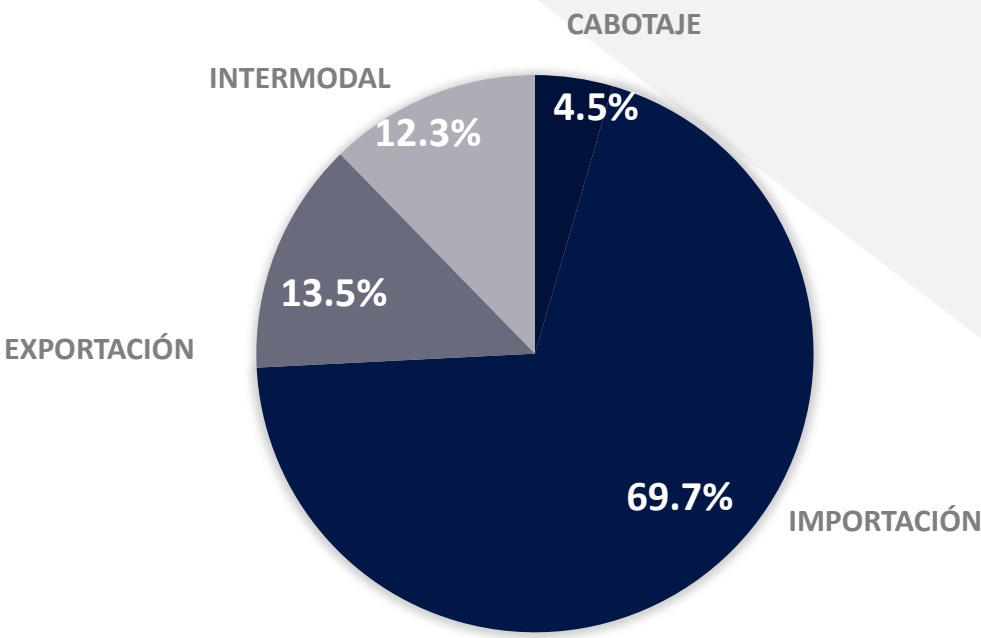
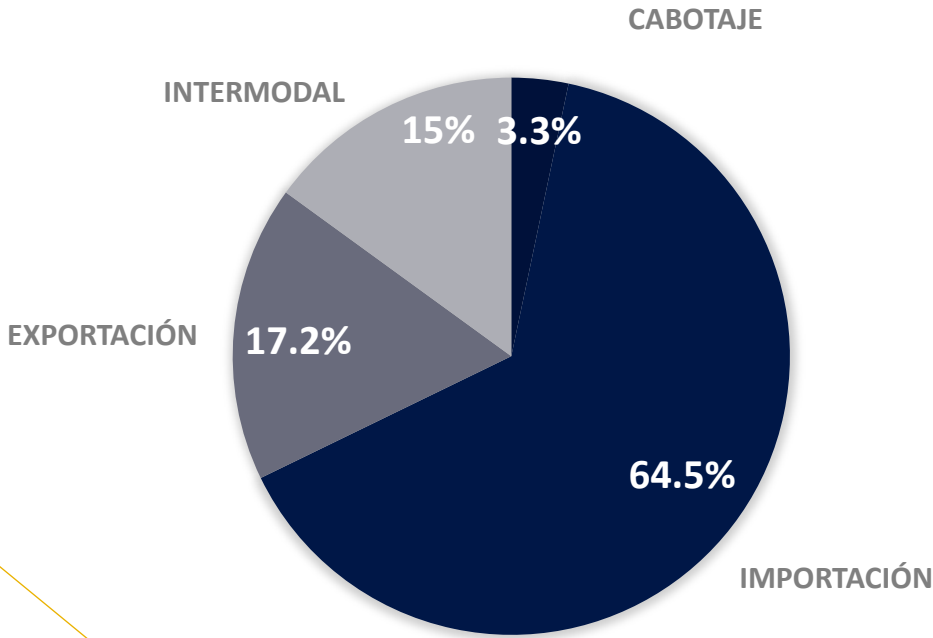
# VOLUMEN OPERADO POR TIPO DE TRAFICO

## Enero 2023/2024



2023

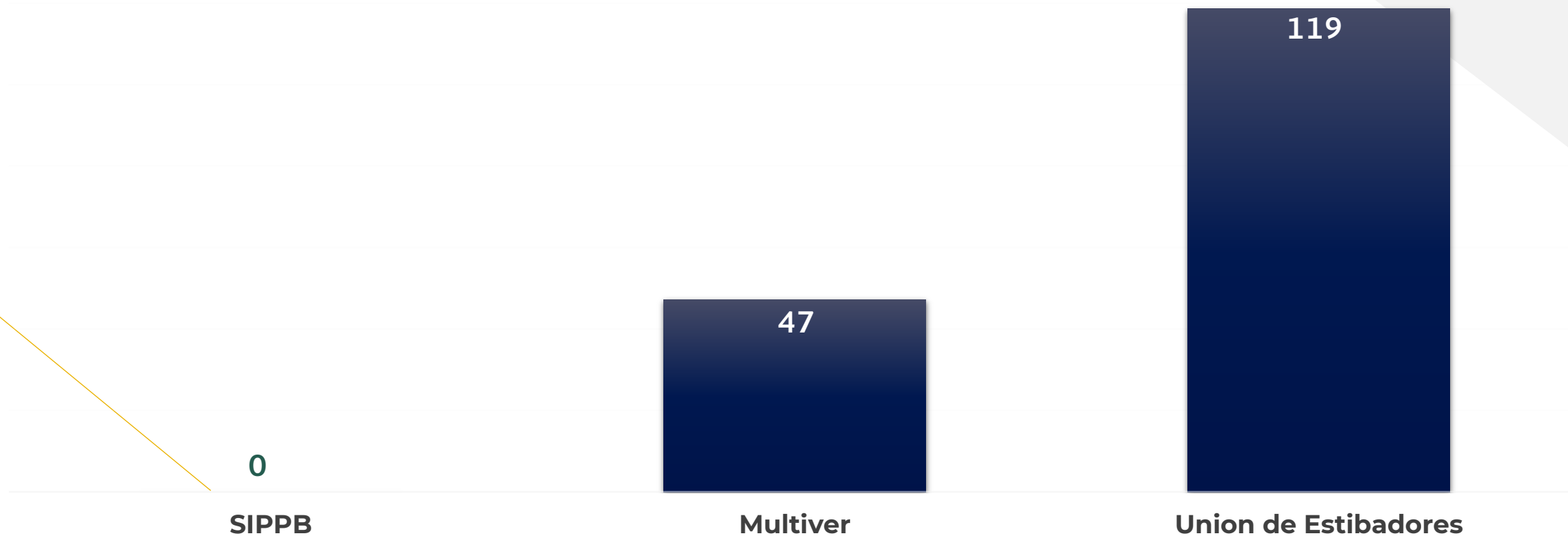
2024



| Año  | Exportación | Importación | Cabotaje | Intermodal | Total   |
|------|-------------|-------------|----------|------------|---------|
| 2023 | 89.035      | 333.688     | 17.078   | 77.323     | 517.124 |
| 2024 | 87.941      | 452.928     | 29.530   | 79.881     | 650.280 |

# COMPARATIVO DE EMPRESAS EN EL MANEJO DE CARGA

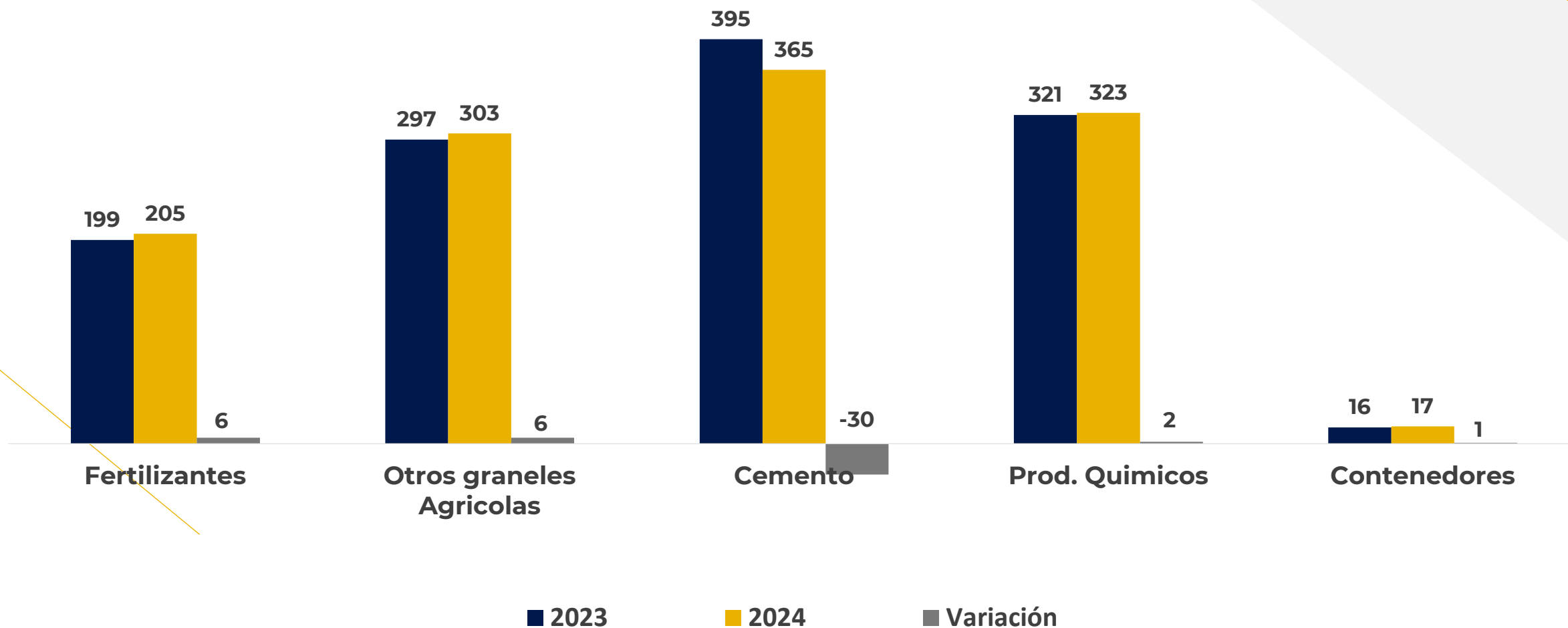
## Enero 2023/2024





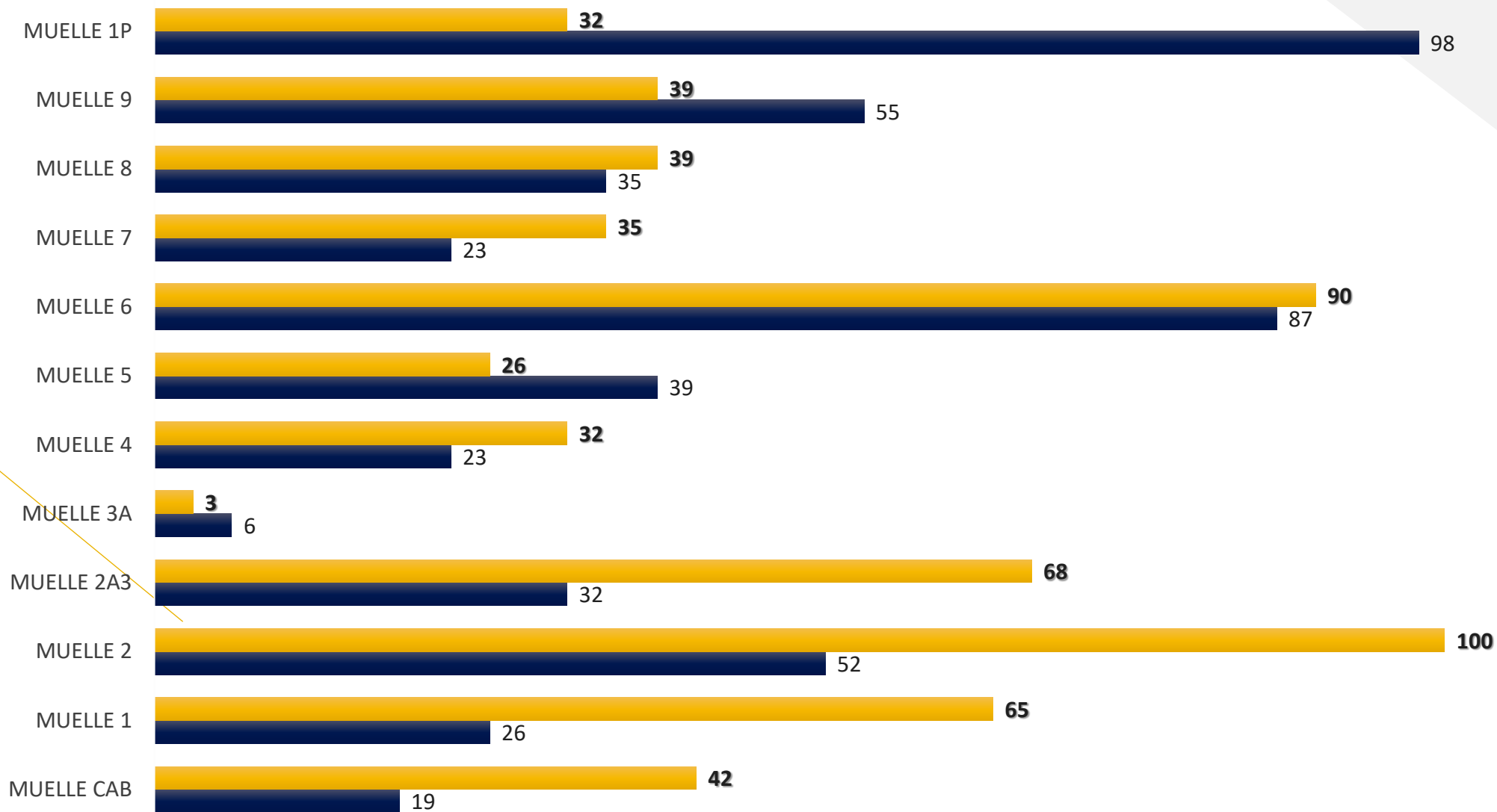
# COMPARATIVO DE RENDIMIENTOS

## Enero 2023/2024



# COMPARATIVO DE OCUPACION DE MUELLES

## Enero 2023/2024



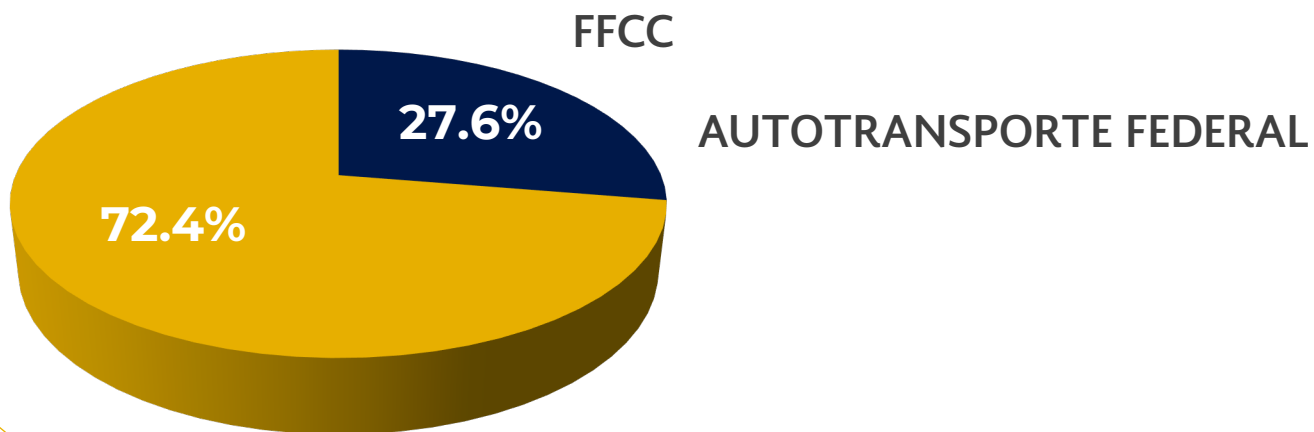
**2024 47.6%**  
**2023 41.3%**



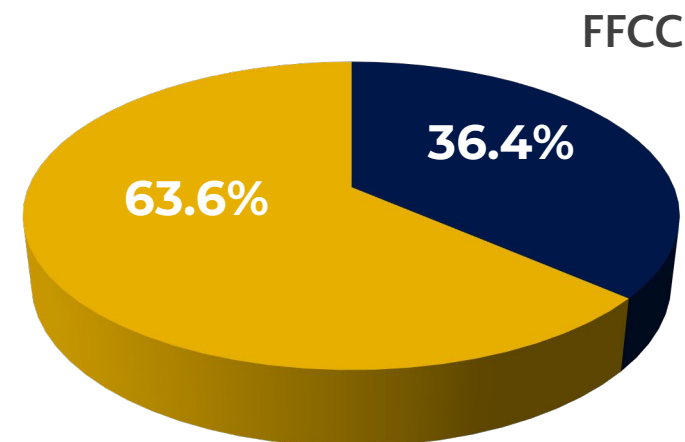
# PARTICIPACION DEL TRANSPORTE Y EL FFCC EN EL MOVIMIENTO DE CARGAS

Enero 2023/2024

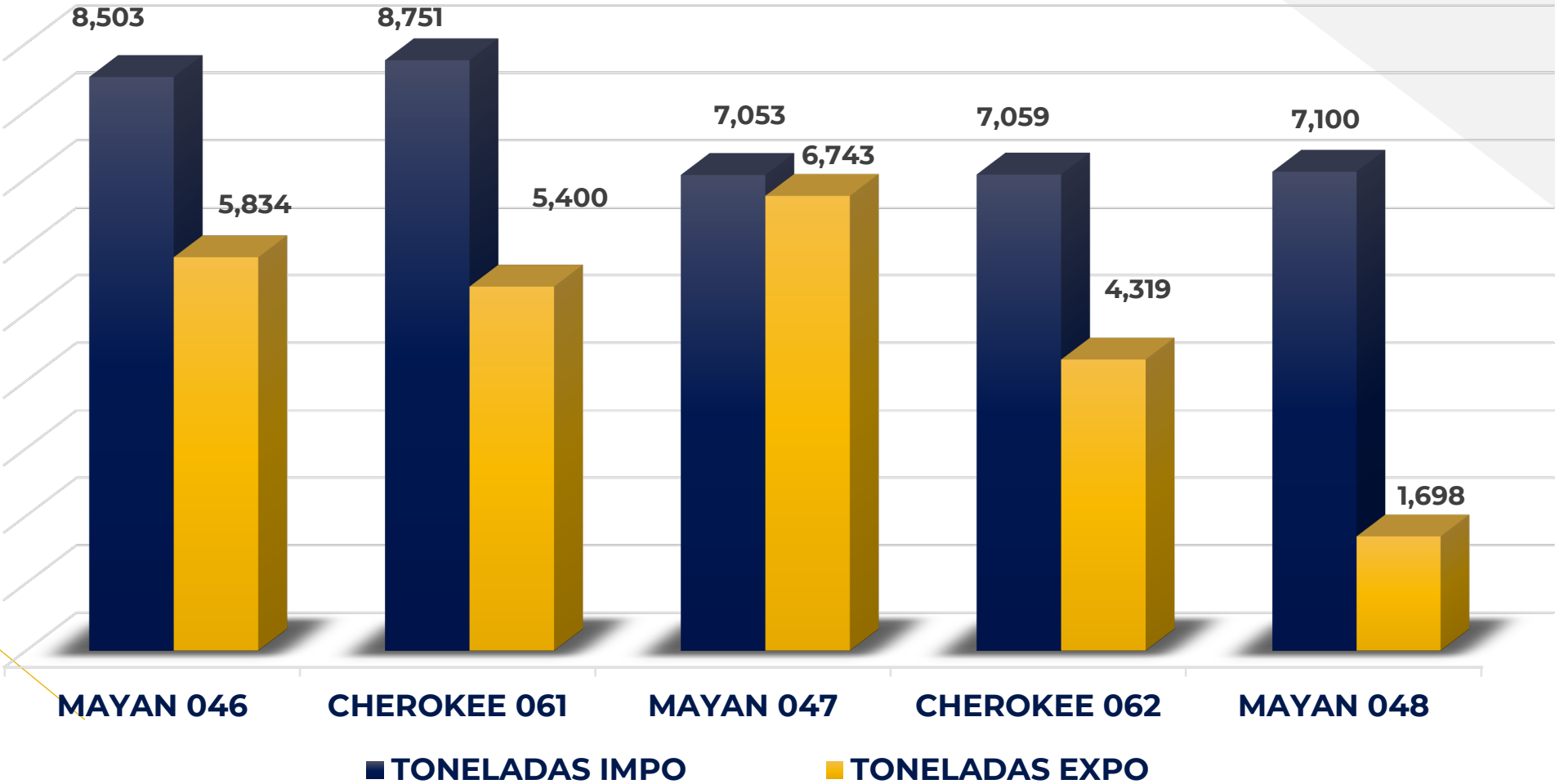
2023



2024



# COMPARATIVO FERROBUQUES ENERO 2024



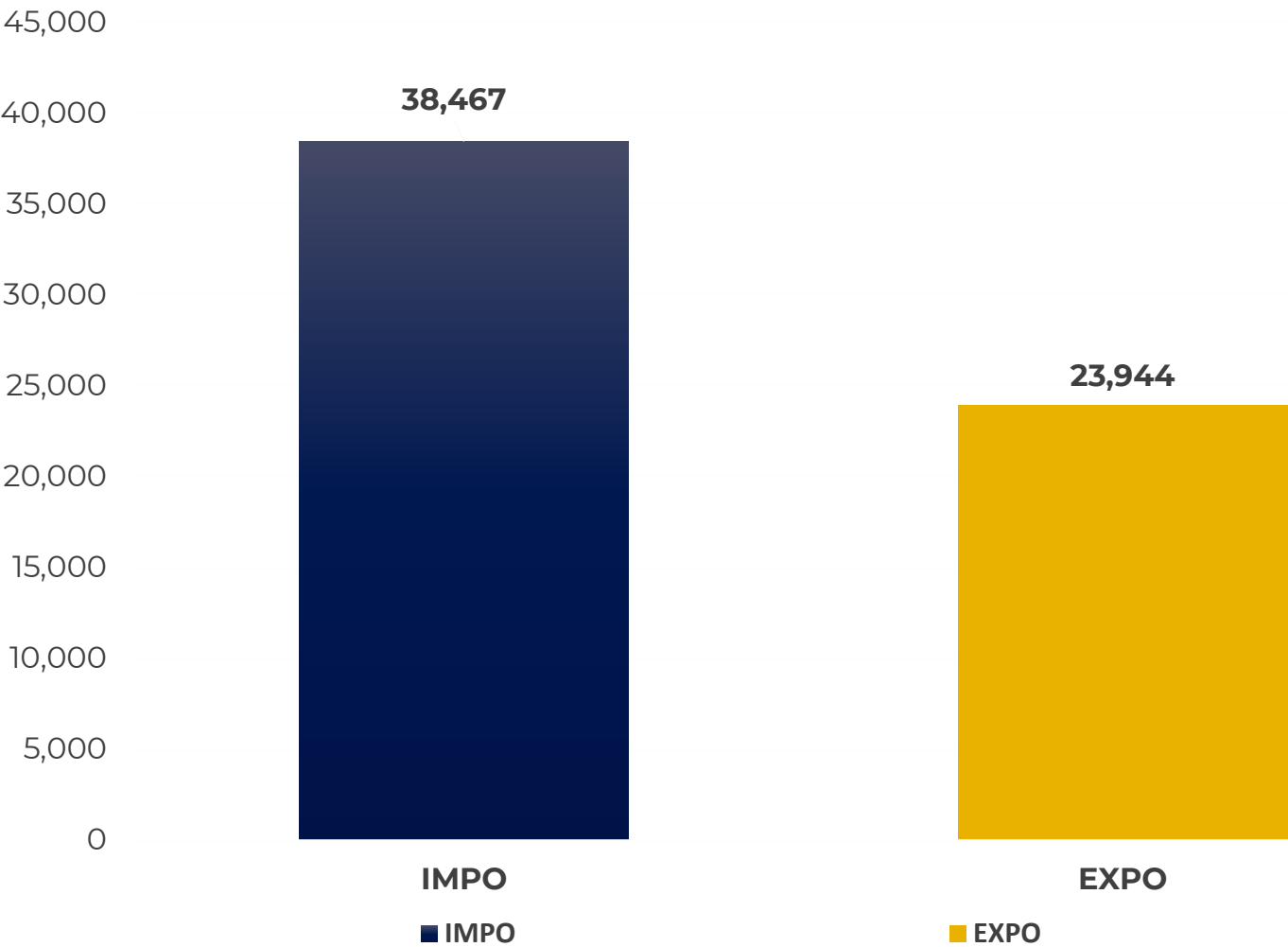
|           | IMPORTACIÓN | EXPORTACIÓN | HR / BARCO |
|-----------|-------------|-------------|------------|
| Promedios | 7693        | 4798        | 53 HRS     |

# COMPARATIVO IMPO VS EXPO ENERO 2024



## COMPARATIVO IMPO VS EXPO

TOTAL: 49,457.4

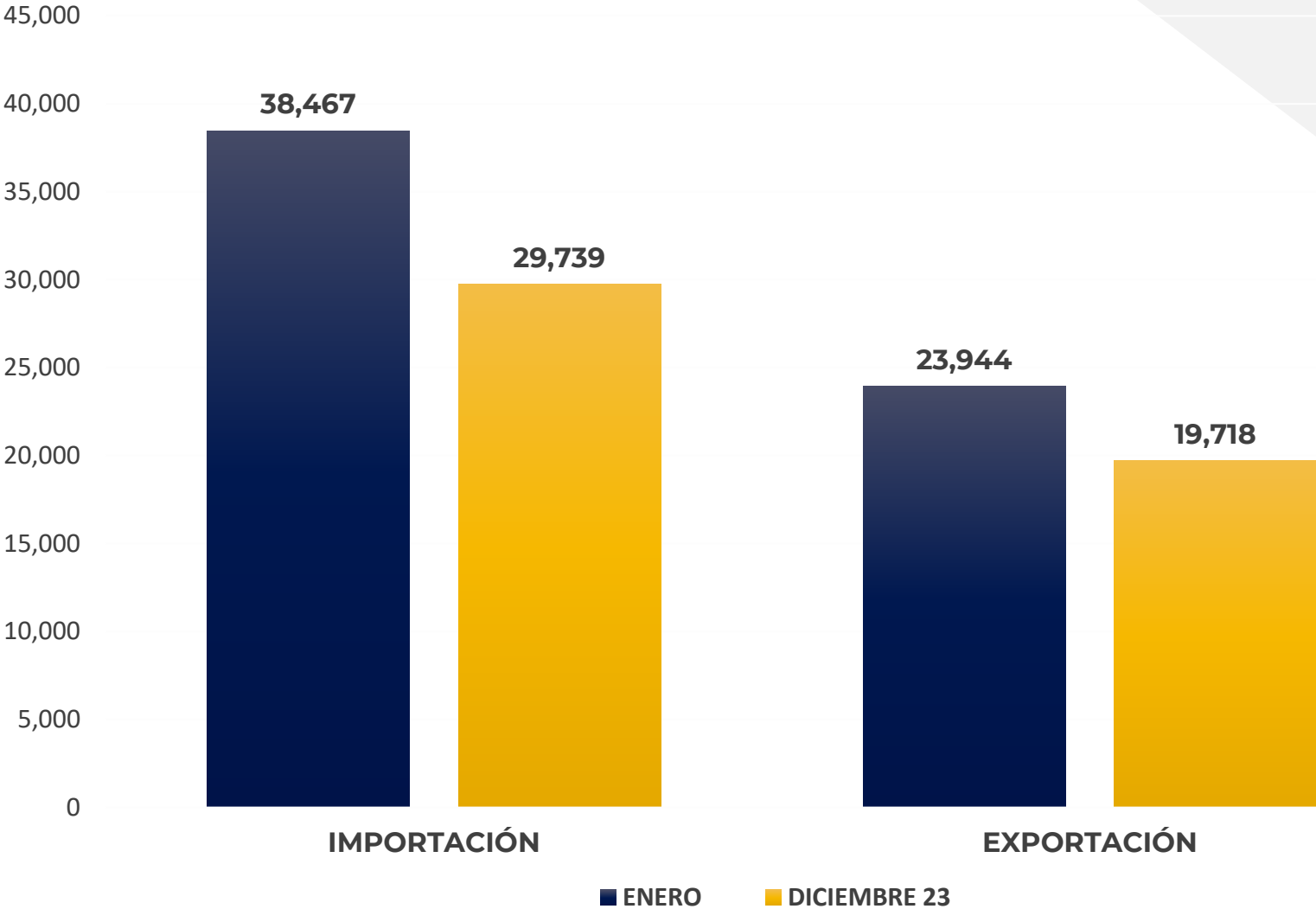


# COMPARATIVO ENERO 24 VS DICIEMBRE 2023

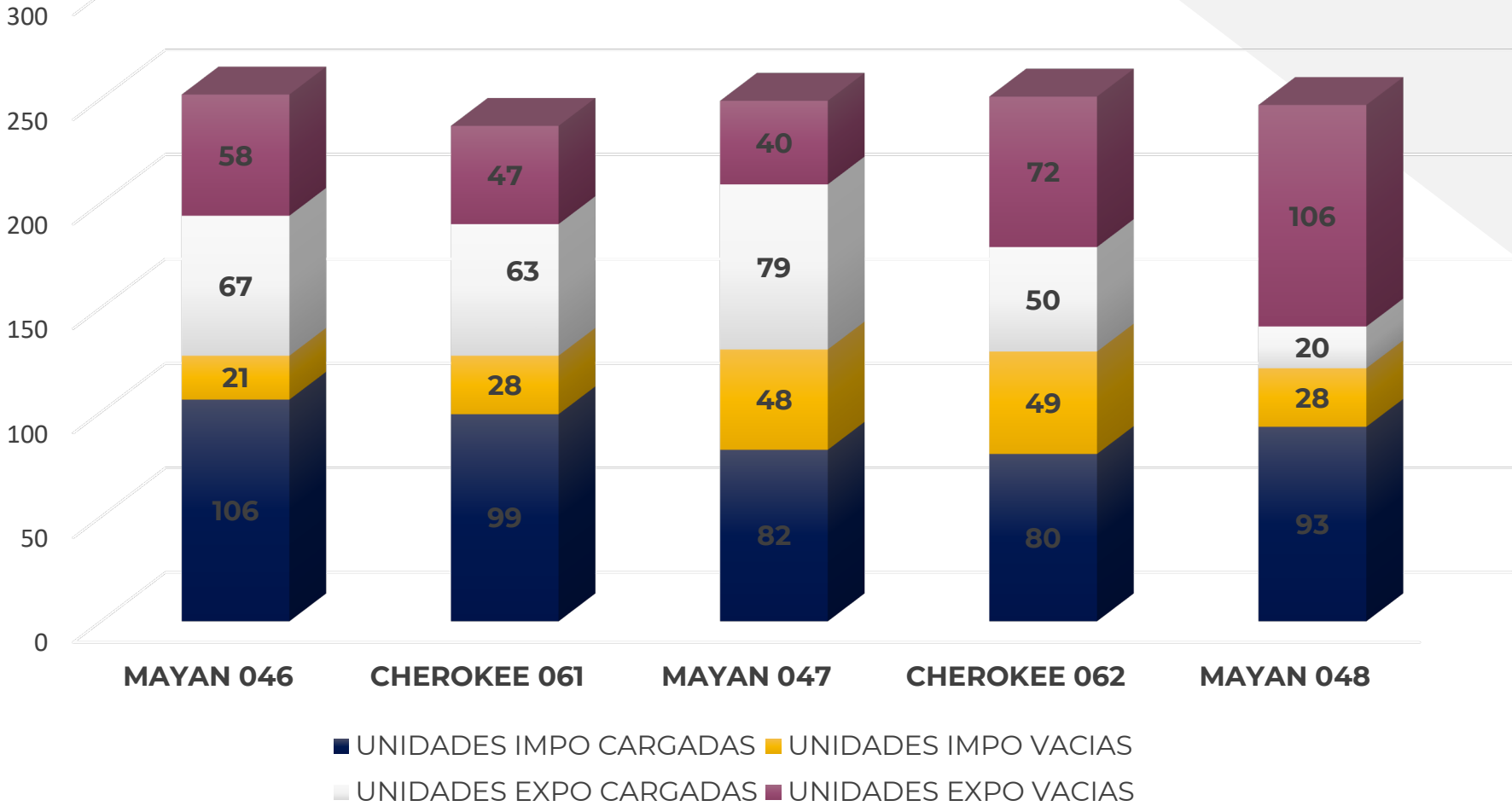


9,724  
Importación

4,611  
Exportación



# COMPARATIVO ENERO 2024



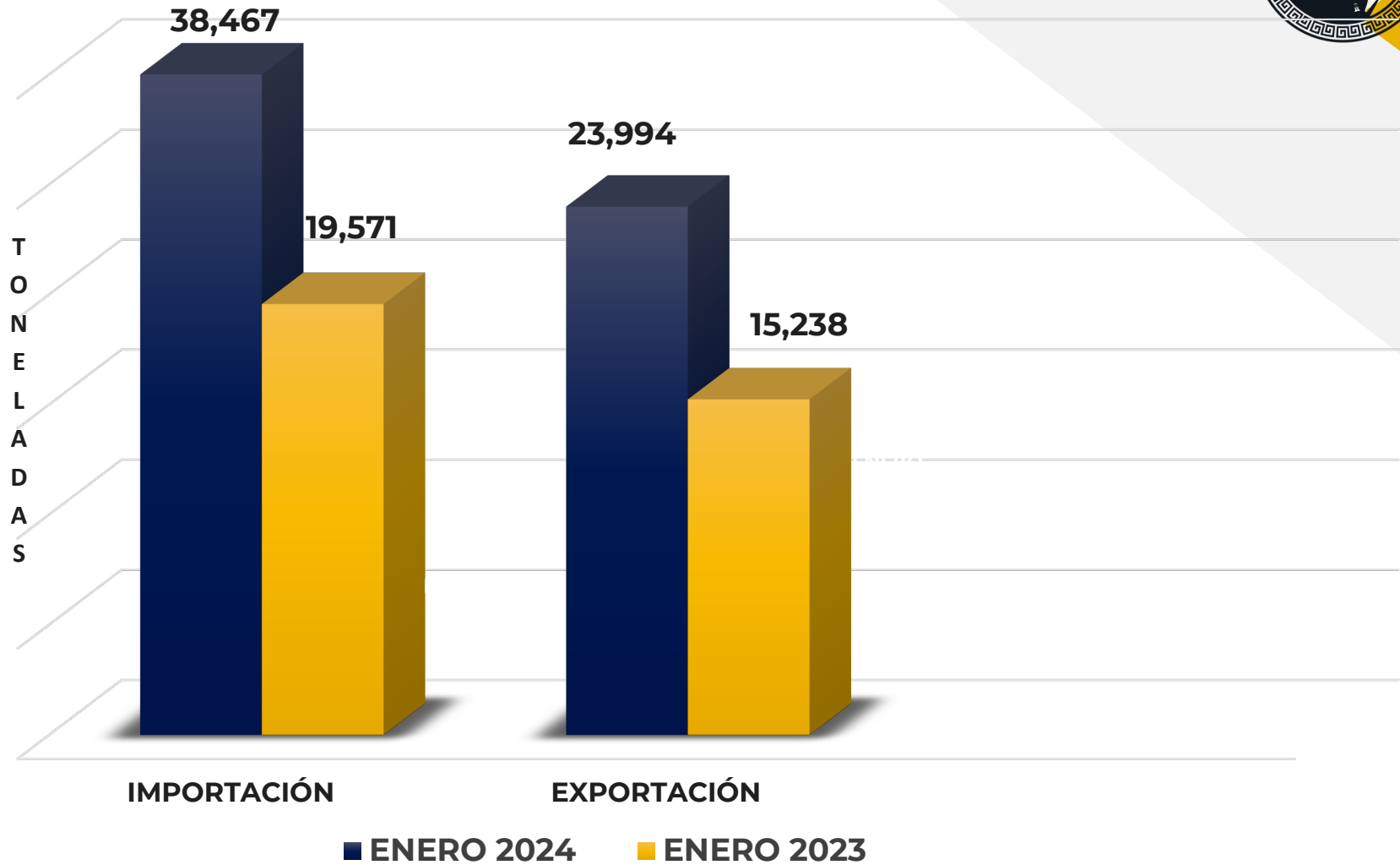
| Importación |        | Exportación |        | Carros |
|-------------|--------|-------------|--------|--------|
| Cargados    | Vacíos | Cargados    | Vacíos |        |
| 460         | 174    | 279         | 323    |        |

# COMPARATIVO ENERO 2024 VS ENERO 2023



6,347  
Importación ↑

505  
Exportación ↓







# Mantenimientos Generales.

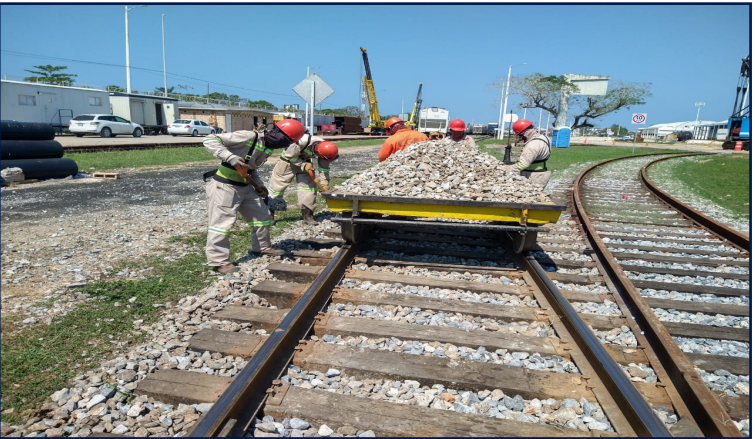
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES E  
INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y  
SANITARIAS.

MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA  
ELÉCTRICO Y CLIMAS.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE  
VÍAS FÉRREAS.

Recursos Mantenimiento  
3000

Reporte Enero 2024



|                    |                     |
|--------------------|---------------------|
| Contratos          | 23-ASIPONA-GI-OP-12 |
|                    | 23-ASIPONA-GI-OP-13 |
|                    | 23-ASIPONA-GI-OP-14 |
| Monto Contratado   | 45.84 MDP           |
| Avance Físico      | 34.85 MDP, 76.02%   |
| Avance Financiero  | 27.22 MDP, 59.38%   |
| Importe por Erogar | 18.62 MDP, 40.62%   |



# Recinto Portuario Coatzacoalcos y Pajaritos.

MANTENIMIENTO A TALLERES Y SANITARIOS DE OPERACIONES, SEÑALAMIENTO MARÍTIMO E INGENIERIA Y ARCHIVERO EN PLANTA ALTA DE EDIFICIO PRINCIPAL DEL RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS

REHABILITACIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA EN EL RECINTO PORTUARIO LAGUNA DE PAJARITOS.

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN PATIOS DE VÍAS Y PORTADA FERROVIARIA DEL RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS.

Recursos Mantenimiento  
3000



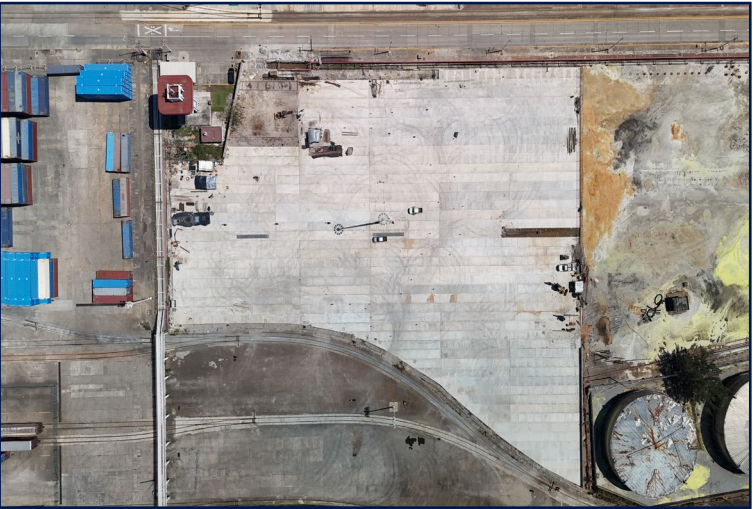
|                    |                                                                   |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Contratos          | 23-ASIPONA-GI-OP-17<br>23-ASIPONA-GI-OP-25<br>23-ASIPONA-GI-OP-26 |
| Monto Contratado   | 9.74 MDP                                                          |
| Avance Físico      | 9.08 MDP, 93.19%                                                  |
| Avance Financiero  | 9.44 MDP 96.87 %                                                  |
| Importe por Erogar | 0.304 MDP, 3.13%                                                  |





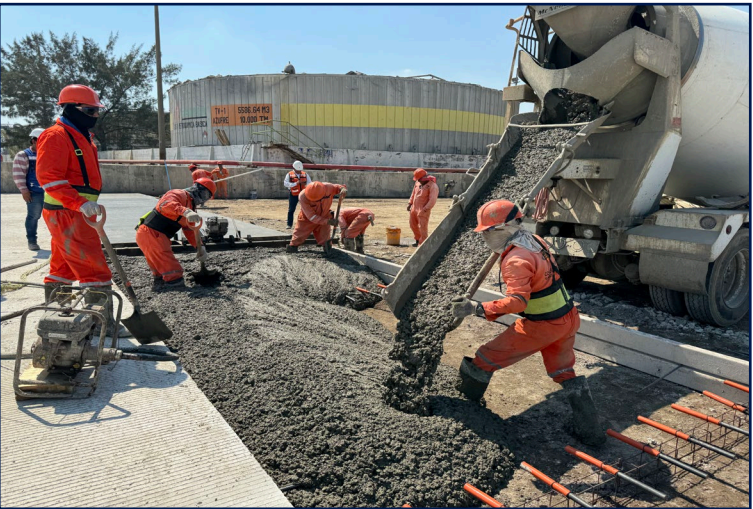
# Recinto Portuario Coatzacoalcos.

PAVIMENTACIÓN DE LA TERMINAL  
HABILITADA DE CONTENEDORES FRENTE A  
MUELLE 6, EN EL RECINTO PORTUARIO  
COATZACOALCOS.



Recursos Mantenimiento  
3000

Reporte Enero 2024



| Contratos          | 23-ASIPONA-GI-OP-19 |
|--------------------|---------------------|
| Monto Contratado   | 21.99 MDP           |
| Avance Físico      | 21.37 MDP, 97.16%   |
| Avance Financiero  | 21.37 MDP, 97.16%%  |
| Importe por Erogar | 0.624 MDP, 2.84%    |

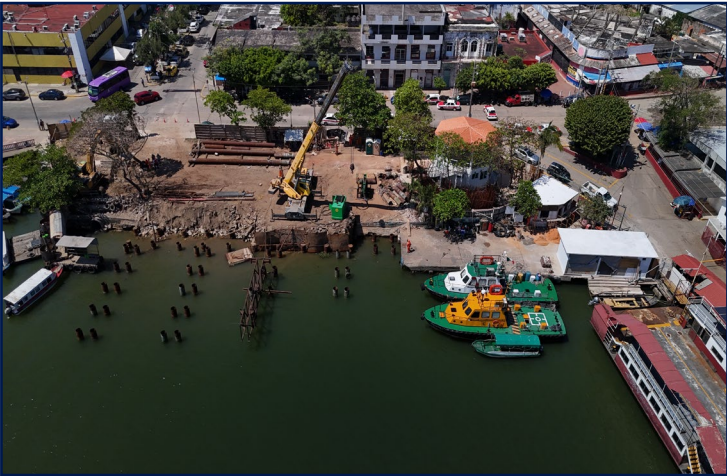




# Recinto Portuario y obras.

REHABILITACIÓN DEL MUELLE DE LANCHAJE Y SUS INSTALACIONES EN EL RECINTO PORTUARIO COATZACOALCOS.

REMDELACIÓN DEL MALECÓN RIBEREÑO Y LA PROTECCIÓN MARGINAL LADO OESTE ENTRE AVENIDA JOHN SPARK Y CORREGIDORA, DEL PUERTO DE COATZACOALCOS



Recursos Mantenimiento  
3000

Reporte Enero 2024

|                    |                                            |
|--------------------|--------------------------------------------|
| Contratos          | 23-ASIPONA-GI-OP-20<br>23-ASIPONA-GI-OP-27 |
| Monto Contratado   | 30.13 MDP                                  |
| Avance Físico      | 17.61 MDP, 58.46%                          |
| Avance Financiero  | 16.69 MDP, 55.40%                          |
| Importe por Erogar | 13.44 MDP, 44.60%                          |



DESARROLLO DE  
INFRAESTRUCTURA PORTUARIA  
EN LA LAGUNA DE PAJARITOS,  
ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DE  
VÍAS FÉRREAS, PARA EL ACCESO  
A LA NUEVA TERMINAL  
ESPECIALIZADA DE  
CONTENEDORES Y AL RECINTO  
PORTUARIO DE LAGUNA DE  
PAJARITOS

Recursos Mantenimiento  
3000

Reporte Enero 2024



| Contratos          | 23-ASIPONA-GI-OP-31 |
|--------------------|---------------------|
| Monto Contratado   | 345.78 MDP          |
| Avance Físico      | 331.30 MDP, 95.81%  |
| Avance Financiero  | 323.53 MDP, 93.56%  |
| Importe por Erogar | 22.25 MDP, 6.14%    |

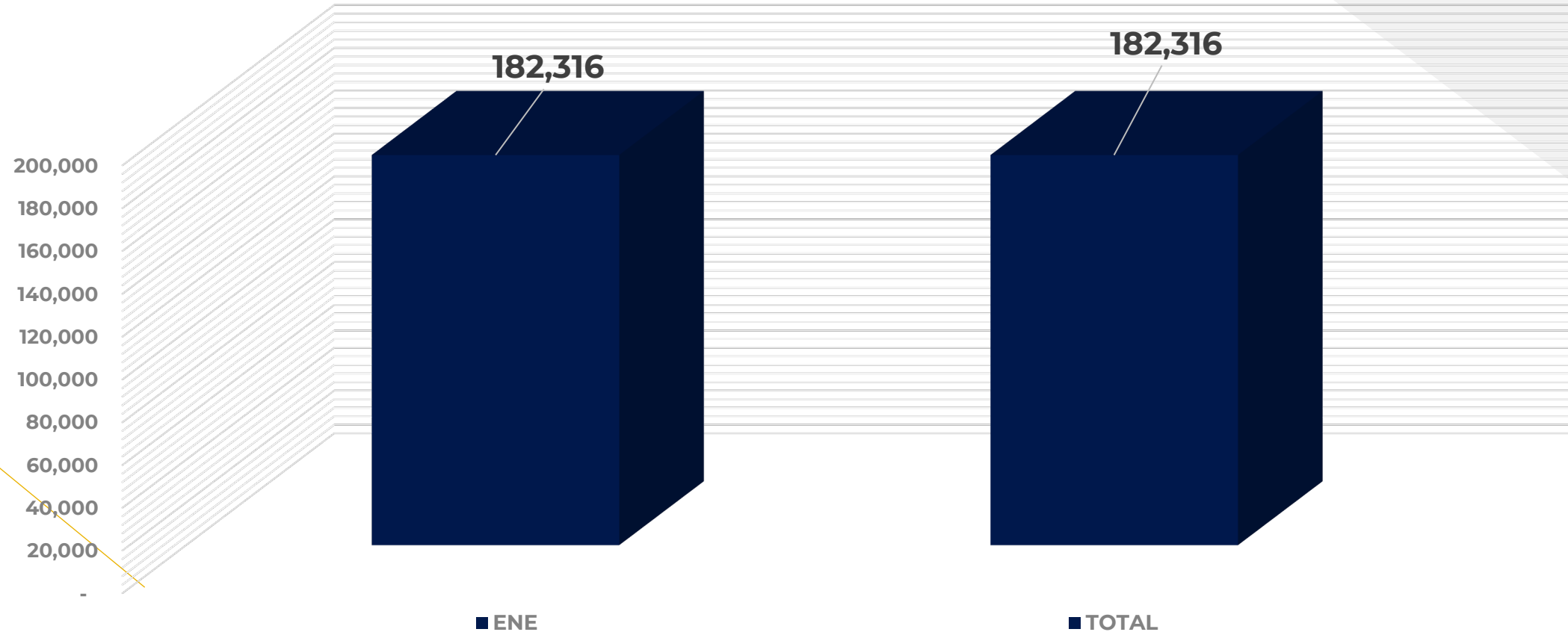




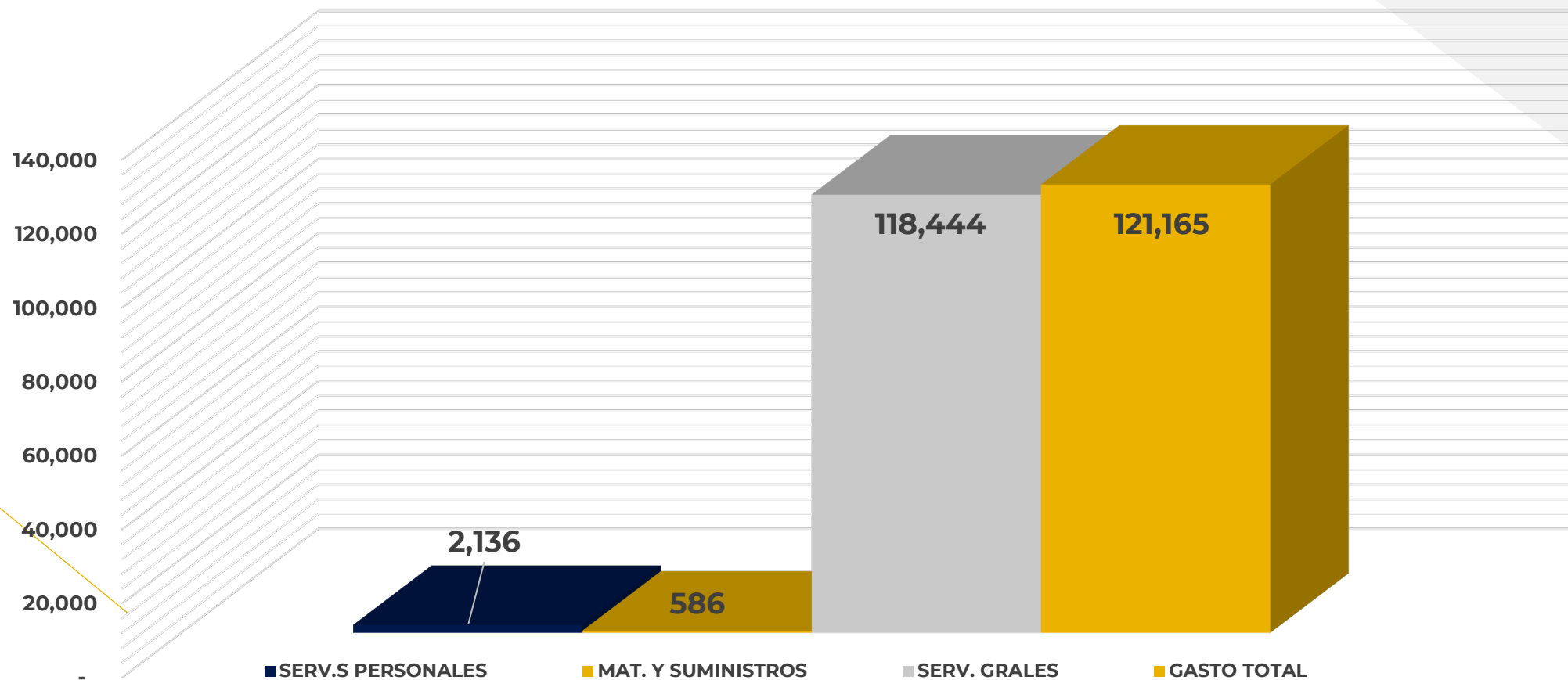
# INGRESOS 2023 REALES

(Miles de pesos)

## ENERO



# CAPÍTULO EGRESOS ENERO



# REUNIÓN DE VÍNCULACIÓN CON EL EMBAJADOR DE PORTUGAL EN MÉXICO



## Consolidación del Corredor Marítimo Coatzacoalcos – Sines

Visita del Embajador de Portugal en  
México, Manuel María Camacho  
Cansado de Carvalho, y del Presidente  
del Consejo de Administración de los  
Puertos de Sines y Algarve, Portugal,  
José Luis Azevedo Cacho.

**Fecha:** 20 de febrero, 2024.





# REUNIÓN DE VINCULACIÓN CON EL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR

Creación de nuevas oportunidades  
logísticas para la Región Sur.

**Fecha:** 08 de febrero, 2024

**Lugar:** Coatzacoalcos, Veracruz





# PARQUE DEL BICENTENARIO Y MUSEO DEL FARO

3,262 VISITANTES  
ENERO 2024



CEUNICO



DÍA DE REYES



TALLER DE MERMELADA



TALLER DE MERMELADA

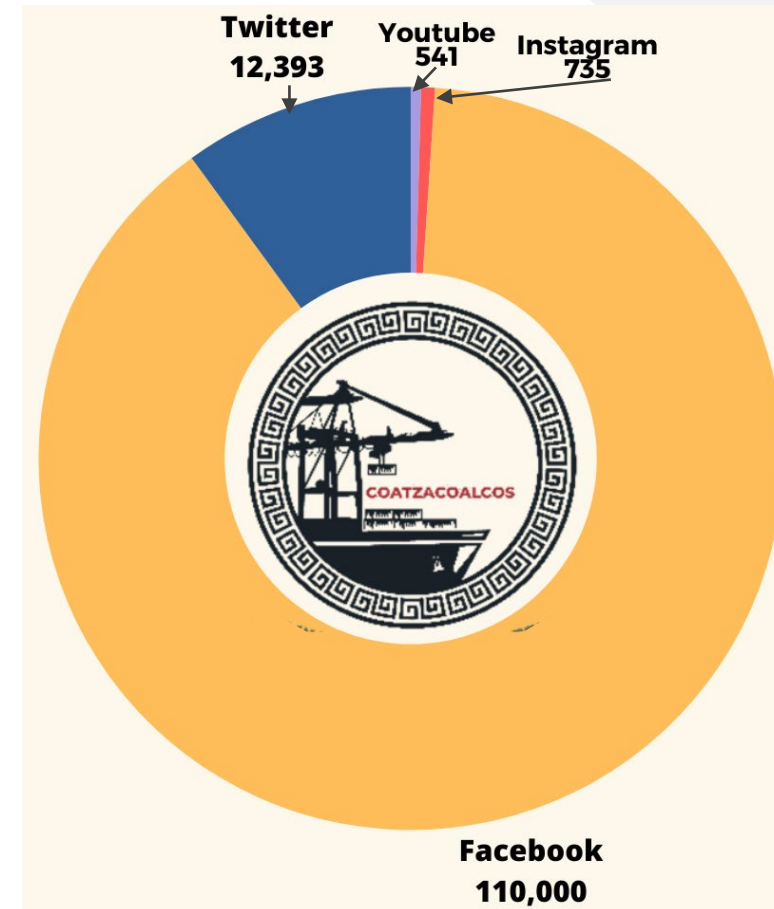


VISITAS AL MUSEO



RECORRIDOS

# REDES SOCIALES





# **INFORME DE LA CAPITANIA DE PUERTOS**





# CAPITANIA DE PUERTO DE COATZACOALCOS, VER.

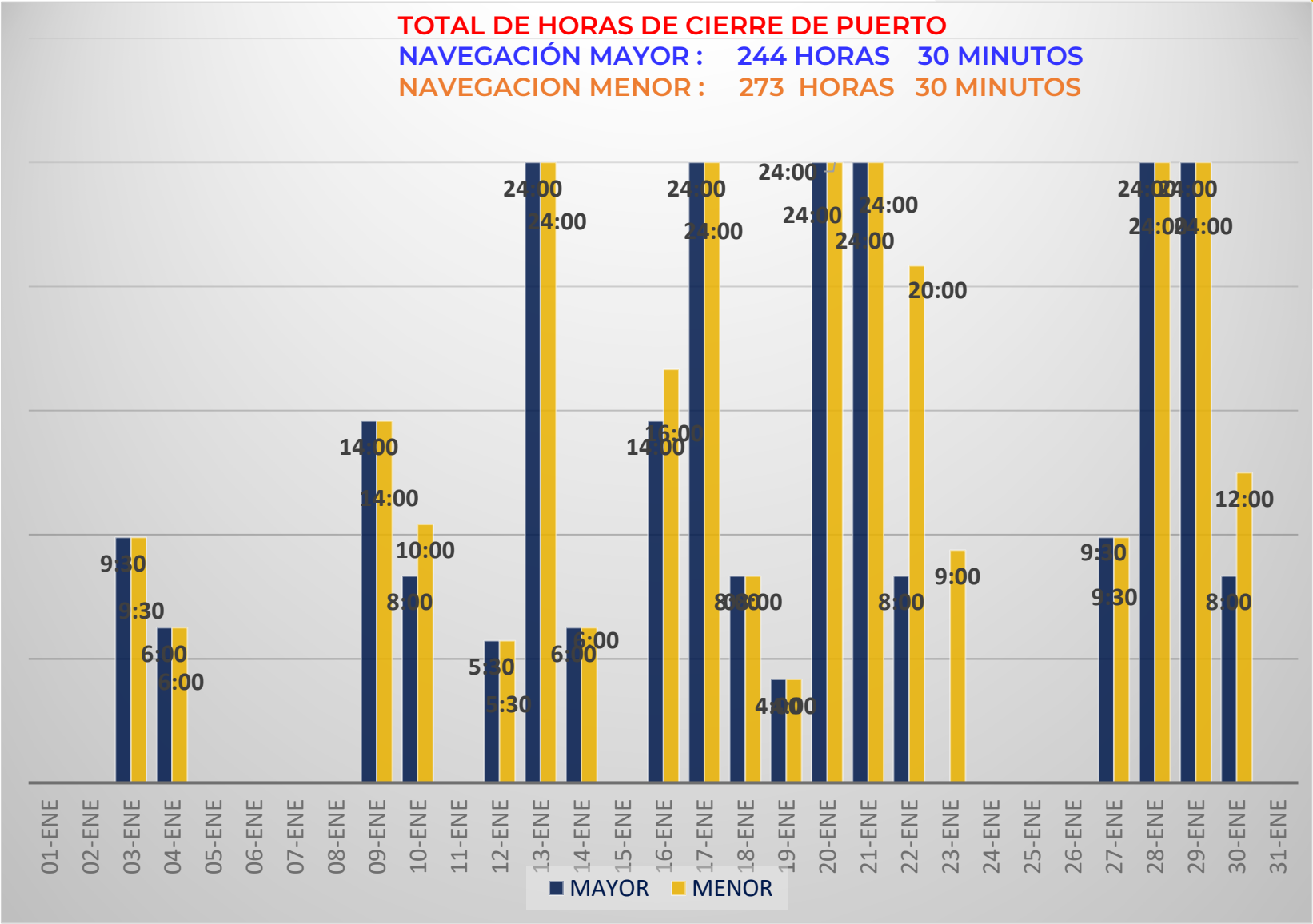
CIERRES DE PUERTO A LA NAVEGACION 2024





# CONTROL DIARIO DE CIERRES DE PUERTO A LA NAVEGACION MAYOR Y MENOR

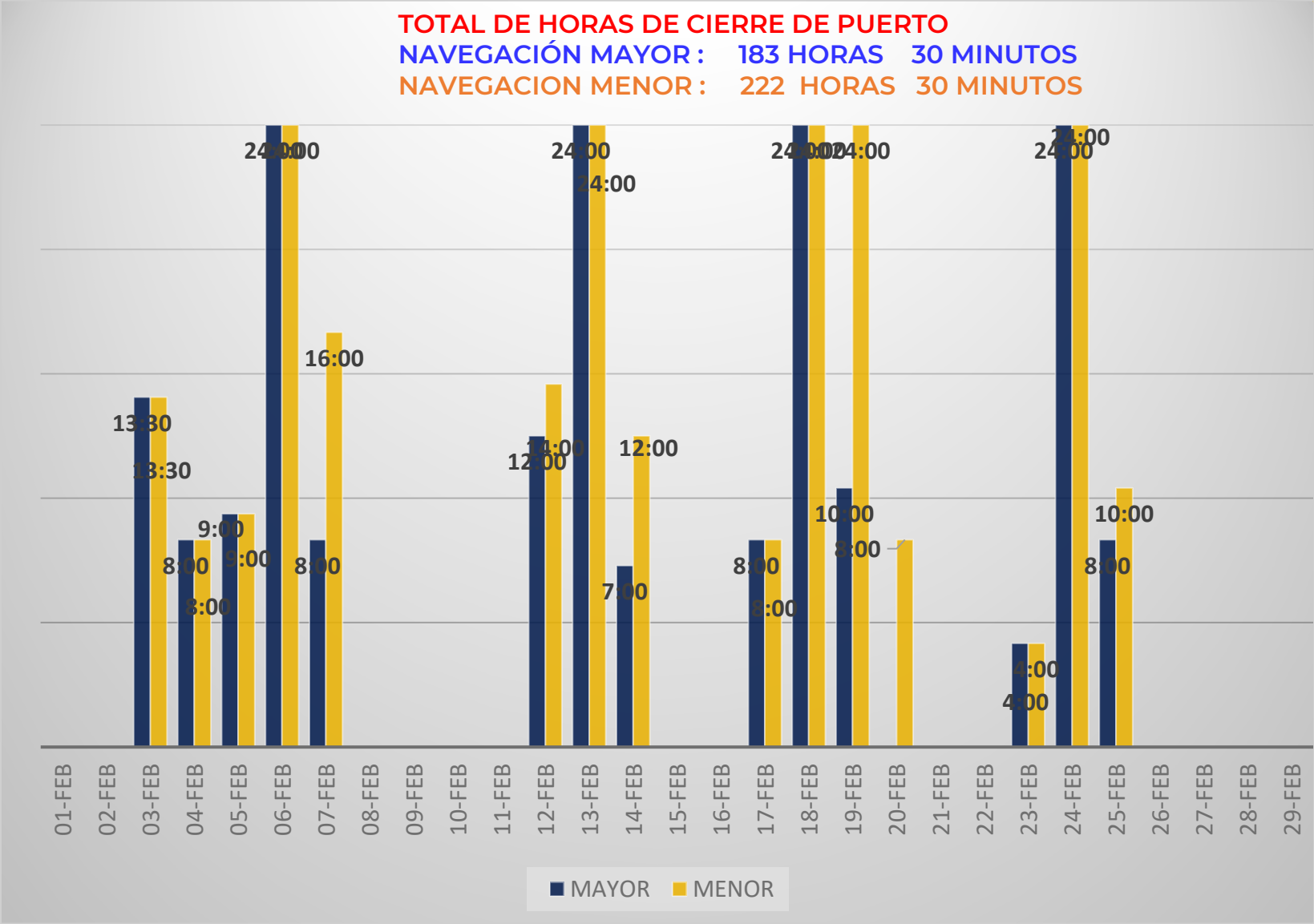
TOTAL DE HORAS DE CIERRE DE PUERTO  
NAVEGACIÓN MAYOR: 244 HORAS 30 MINUTOS  
NAVEGACION MENOR: 273 HORAS 30 MINUTOS





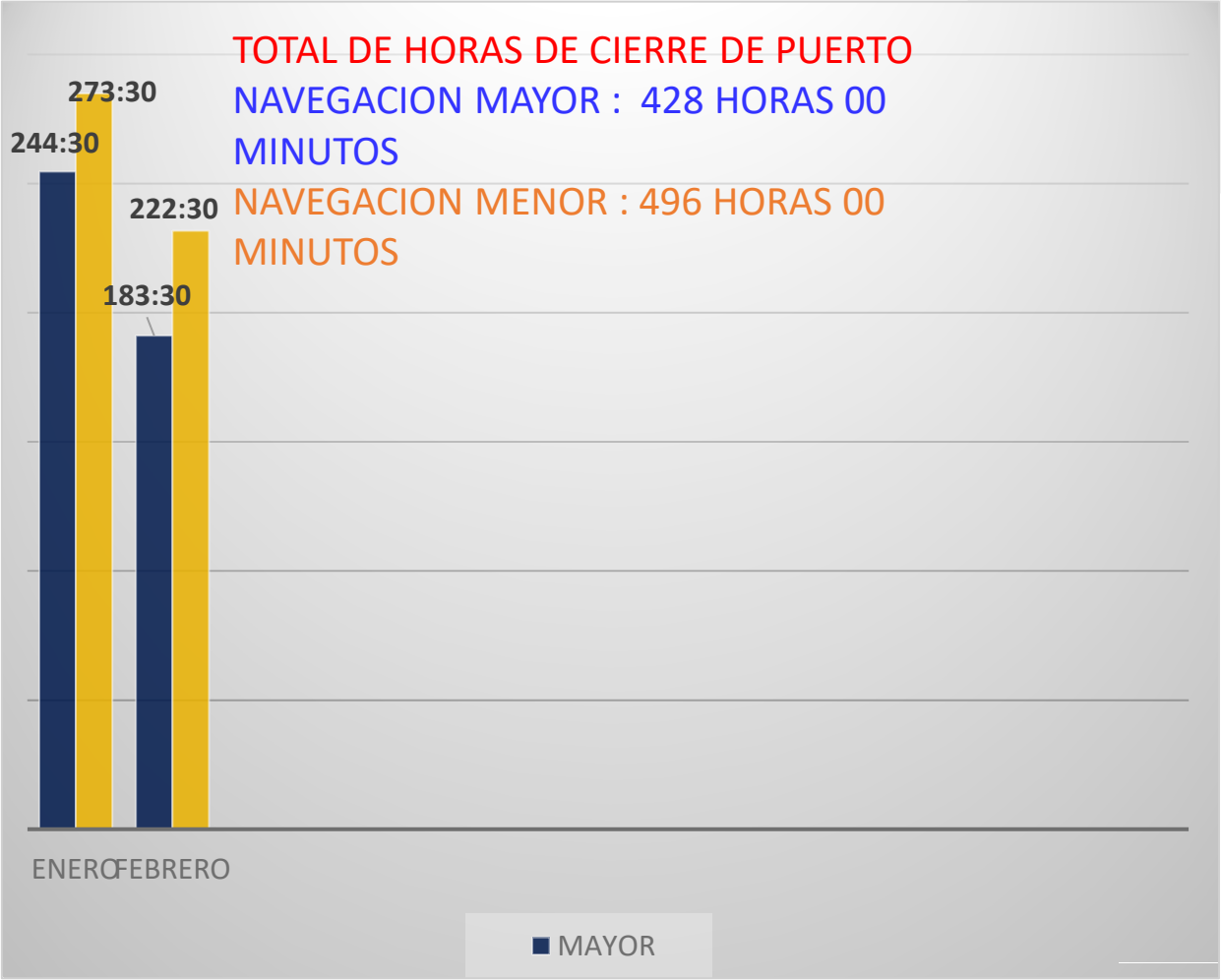


CONTROL DIARIO  
DE CIERRES DE  
PUERTO A LA  
NAVEGACION  
MAYOR Y MENOR

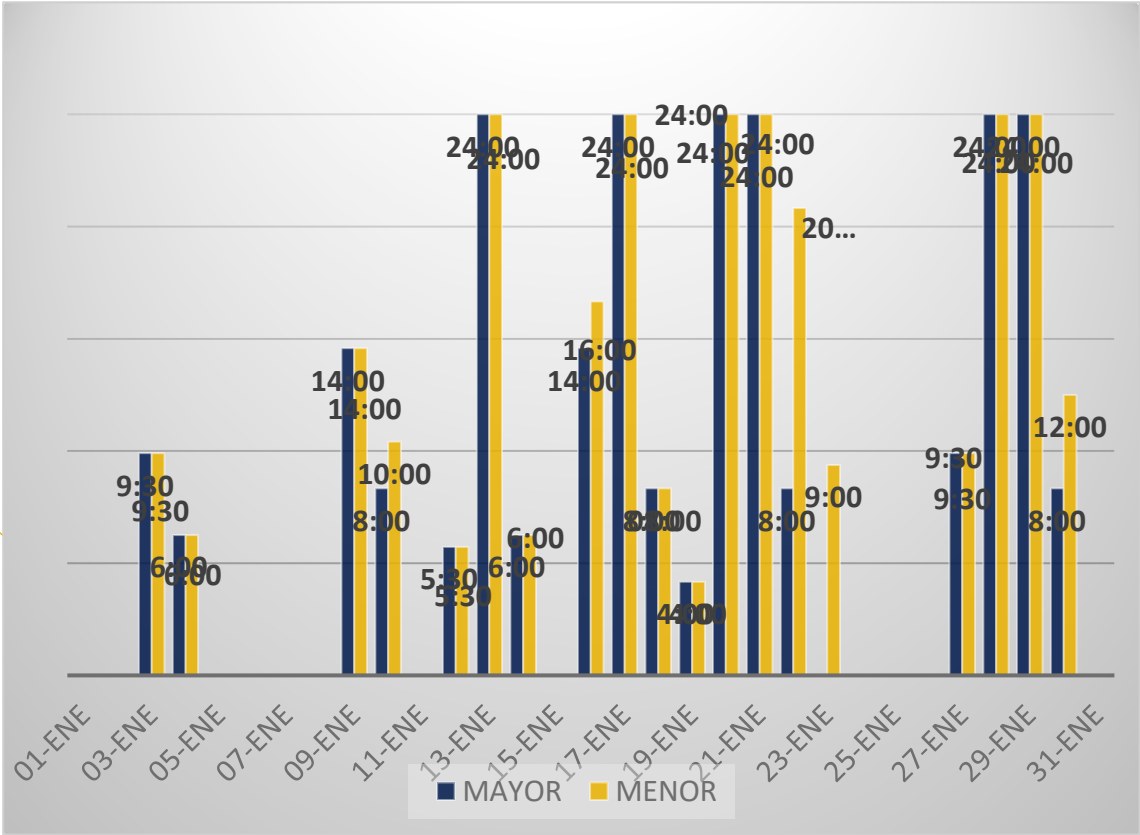




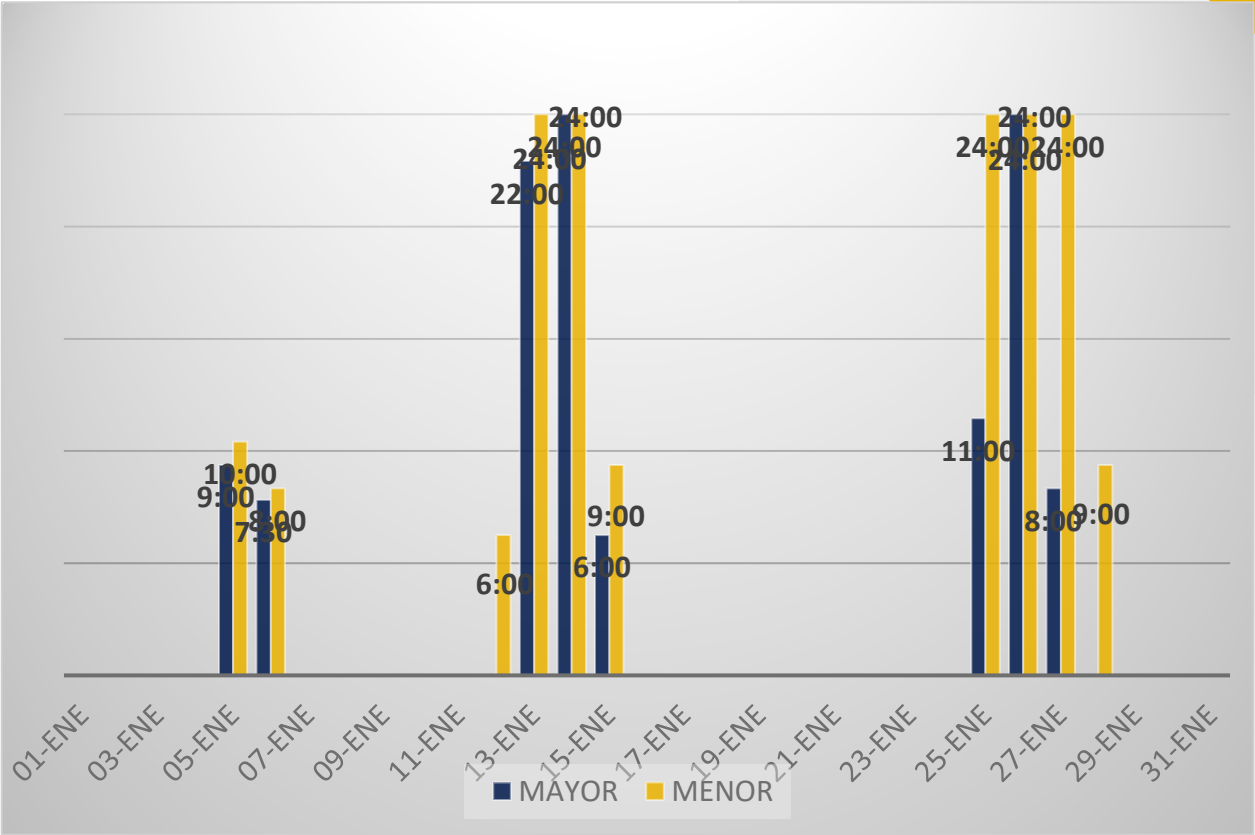
# CONTROL MENSUAL DE CIERRES DE PUERTO A LA NAVEGACION MAYOR Y MENOR



COMPARATIVO DE CIERRES DE PUERTO ENERO DEL AÑO 2023 Vs 2024

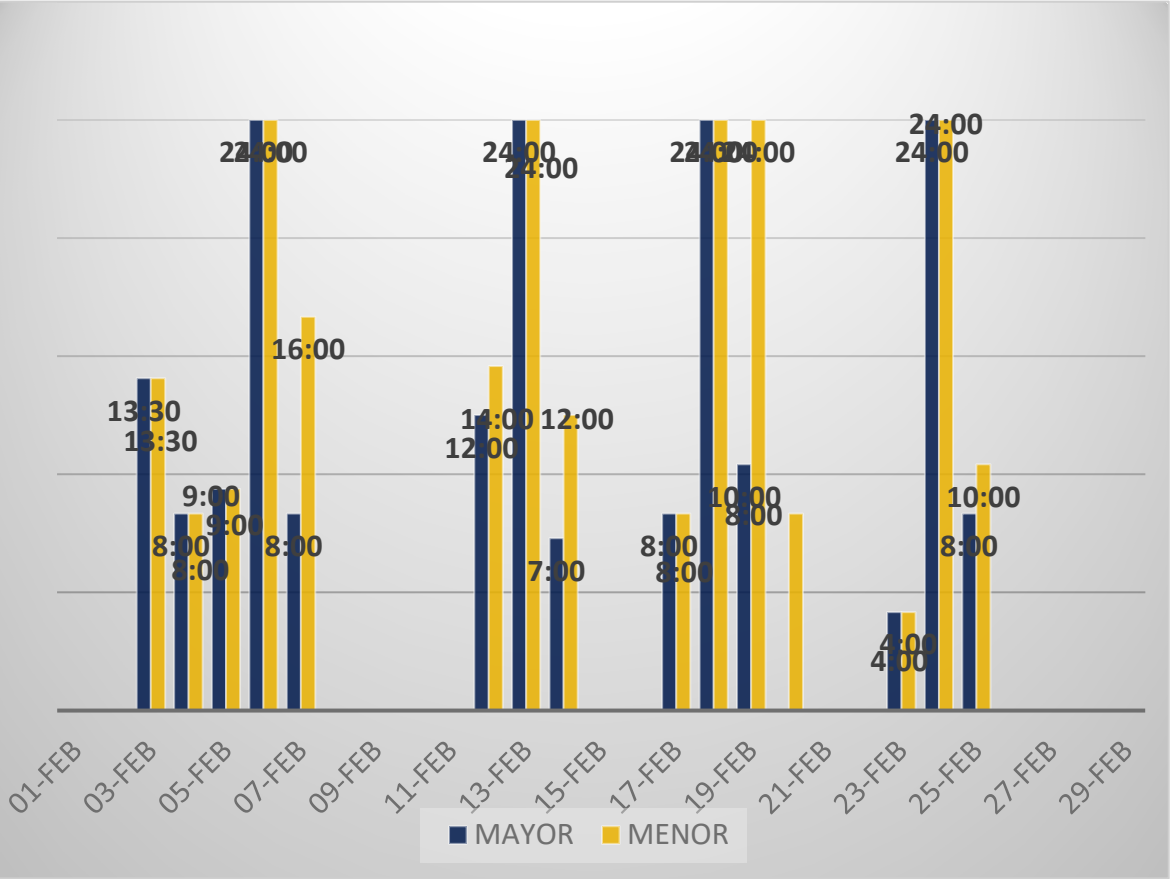


TOTAL DE HORAS DE CIERRE DE PUERTO ENERO 2024  
NAVEGACIÓN MAYOR: 244 HORAS 30 MINUTOS  
NAVEGACION MENOR: 273 HORAS 30 MINUTOS

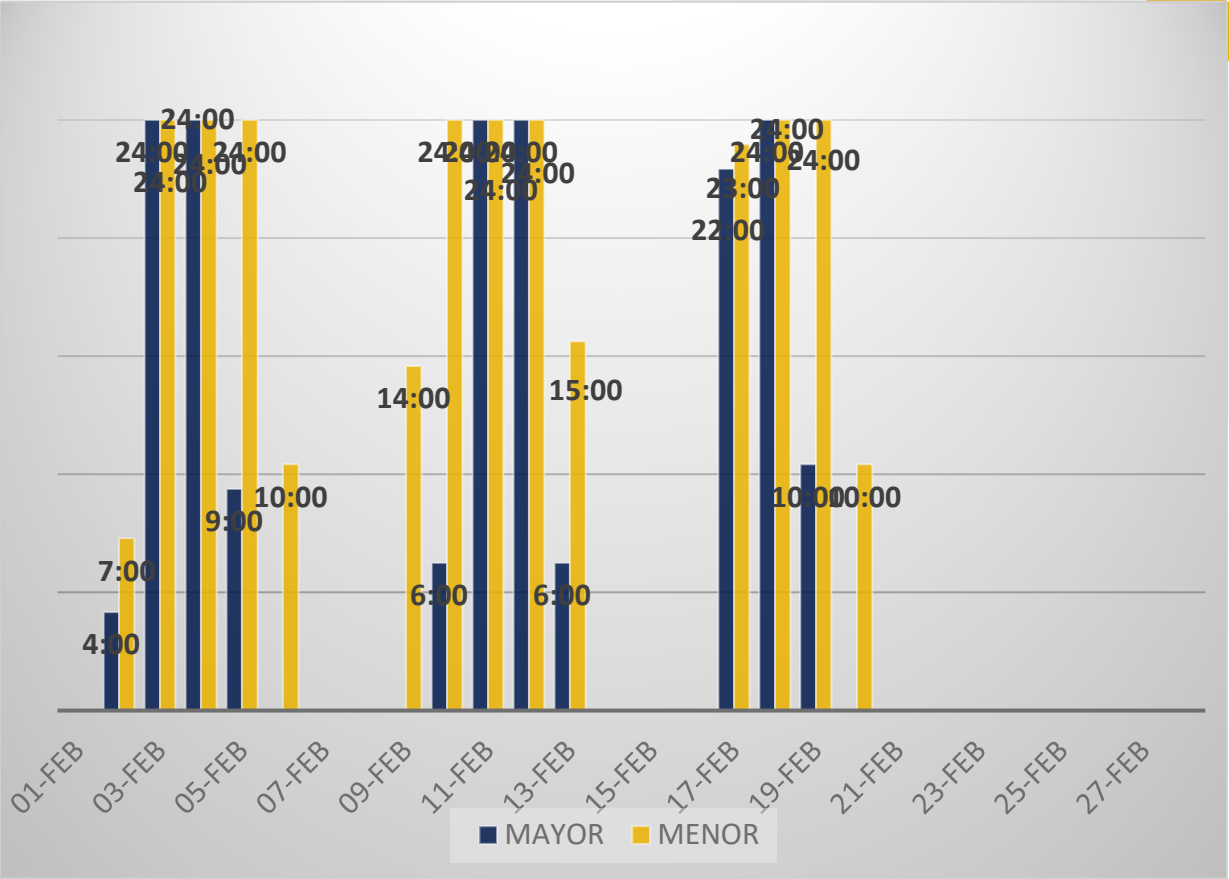


TOTAL DE HORAS DE CIERRE DE PUERTO ENERO 2023  
NAVEGACIÓN MAYOR: 111 HORAS 30 MINUTOS  
NAVEGACION MENOR: 162 HORAS 00 MINUTOS

# COMPARATIVO DE CIERRES DE PUERTO FEBRERO DEL AÑO 2023 Vs 2024



**TOTAL DE HORAS DE CIERRE DE PUERTO FEBRERO 2024**  
NAVEGACIÓN MAYOR: 183 HORAS 30 MINUTOS  
NAVEGACION MENOR: 222 HORAS 30 MINUTOS



**TOTAL DE HORAS DE CIERRE DE PUERTO FEBRERO 2024**  
NAVEGACIÓN MAYOR: 177 HORAS 00 MINUTOS  
NAVEGACION MENOR: 271 HORAS 00 MINUTOS



# ASUNTOS GENERALES





# REGLAS DE OPERACIONES

ACTUALIZACIÓN



## Regla 13:

### Se modificó la denominación y el nombre de la empresa, así como la capacidad del área.

| Zonas portuarias asignadas                    | Denominación                                         | Ubicación en plano V-A | Área      |            |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------|-----------|------------|
|                                               |                                                      |                        | Agua      | Tierra     |
| Unión de Obreros Estibadores, SCL.            | Taller mecánico y almacén de equipos para maniobras. | 1PaE                   | N/A       | 5,544      |
| Cemex México, S.A.B. de C.V.                  | Instalación de cemento.                              | 2PaE                   | N/A       | 15,047.76  |
| Pemex Logística                               | Terminal de petroquímicos.                           | 3PaE                   | 14,871.00 | 139,175.60 |
| Vopak México, S.A. de C.V.                    | Instalación de químicos.                             | 4PaE                   | N/A       | 17,036.85  |
| Oxiteno México, S.A. de C.V.                  | Instalación de químicos.                             | 5PaE                   | N/A       | 27,564.16  |
| Multiver de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.       | Instalación de graneles agrícolas.                   | 6PaE                   | N/A       | 3,600.00   |
| Celanese Operations México S. de R.L. de C.V. | Instalación de químicos y petroquímicos.             | 7PaE                   | N/A       | 36,163.87  |
| ED&F Man Liquid Products México, S.A. de C.V. | Instalación de melaza.                               | 8PaE                   | N/A       | 7,859.75   |

|                                                                                |                                                   |       |     |           |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------|-----|-----------|
| Multiver de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.                                        | Instalación complementaria de graneles agrícolas. | 27PuE | N/A | 676.00    |
| Smart Pass, S.A. de C.V.                                                       | Instalación de químicos y fluidos.                | 28PaE | N/A | 19,999.00 |
| Ingeniería Avanzada en Manejo de Graneles y Diseños Estructurales S.A. de C.V. | Instalación de graneles agrícolas y minerales.    | 29PaE | N/A | 3,000.00  |
| Secretaría de Marina Armada de México                                          | Unidad Naval de Protección Portuaria              | 36PuE | N/A | 8,691.33  |

|                                                                                |                                                |       |          |           |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------|----------|-----------|
| Ingeniería Avanzada en Manejo de Graneles y Diseños Estructurales S.A. de C.V. | Instalación de graneles agrícolas y minerales. | 10PaE | N/A      | 11,702.40 |
| Comisión Federal de Electricidad                                               | Subestación eléctrica.                         | 11PaE | N/A      | 7,000.00  |
| Compañía Marítima Mexicana, S.A. de C.V.                                       | Instalación de pesaje de carga.                | 12PuE | N/A      | 160.00    |
| Grupo Trimex del Sureste, S.A. de C.V.                                         | Instalación de graneles agrícolas.             | 13PaE | N/A      | 12,000.00 |
| Yessica María Zenteno de la Torre                                              | Instalación de alimentos.                      | 14PuN | N/A      | 120.00    |
| Industrial de Productos Petroleros, S.A. de C.V.                               | Instalación de barita y sulfatos.              | 15PaE | N/A      | 12,000.00 |
| Agro Palm Ingredients, S.A. de C.V.                                            | Instalación refinadora de aceites y grasas.    | 16PaE | N/A      | 21,223.00 |
| Compañía Marítima Mexicana, S.A. de C.V.                                       | Oficinas operativas.                           | 17PuN | N/A      | 170.10    |
| Terminales Transgolfo, S.A. de C.V.                                            | Terminal de Ferrobuzque.                       | 18PaE | 6,857.59 | 11,959.33 |

| Zonas portuarias asignadas                   | Denominación                                       | Ubicación en plano V-B | Área       |           |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------|------------|-----------|
|                                              |                                                    |                        | Agua       | Tierra    |
| Innophos Fosfatos de México, S de RL de C.V. | Terminal de granel mineral.                        | 1PuE                   | 72,590.92  | 4,830.00  |
| Pro Agroindustria, S.A. de C.V.              | Terminal de productos semielaborados y terminados. | 2PuE                   | 104,582.48 | 19,241.42 |
| High Level Storage, S.A.P.I. de C.V.         | Instalación de combustibles.                       | 3PuE                   | N/A        | 68,843.89 |
| Pemex Logística                              | Terminal de petroquímicos                          | 4PaE                   | 867,389.47 | 41,340.49 |
| Secretaría de Marina Armada de México        | Unidad Naval de Protección Portuaria               | 6PuE                   | N/A        | 7,290.00  |



## ***Modificaciones a la normatividad mencionada dentro de las reglas de operación del Puerto de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos.***

| <b>Artículos y NOMS</b>                                    |                                                                |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Anterior                                                   | Actual                                                         |
| Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Puerto             | Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Puerto                 |
| Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Puerto             | Artículo 85 del Reglamento de la Ley de Puerto                 |
| NOM-033-SCT4-1994                                          | NOM-033-SCT4-2013                                              |
| Artículo 83 del Reglamento de la Ley de puerto             | Artículo 86 del Reglamento de la Ley de Puerto                 |
| Artículo 86 del Reglamento de la Ley de puerto             | Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Puerto                 |
| Artículo 87 del Reglamento de la Ley de puerto             | Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Puerto                 |
| NOM-009-SCT4-1994                                          | Código IMDG                                                    |
| NOM-028-SCT4-1996                                          | Código IMDG                                                    |
| NOM-022-FITO-1995                                          | NOM-022-SAG/FITO-2016                                          |
| NOM-007-SCT2-2010                                          | NOM-007-SCT-2-2022                                             |
| Artículo 116 del Reglamento de la Ley General de Población | Artículo 47, fracción I, del Reglamento de la Ley de Migración |
| Artículo 22 de la Ley General de Población                 | Artículo 83 de la Ley de Migración                             |
| NOM-005-SCT2-1994                                          | NOM-005-SCT/2008                                               |

# REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE OPERACIÓN DE LOS PUERTOS DE COATZACOALCOS Y LAGUNA DE PAJARITOS, VER.



## CAPÍTULO I. DEL COMITE Y SUS FUNCIONES:

**ARTÍCULO 1.-** Con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Puertos, el Comité de Operación de los Recintos Portuarios de Coatzacoalcos y Pajaritos, en adelante el Comité de Operación, fue constituido mediante acuerdo de fecha 6 de septiembre de 1994, y el cual es un órgano de asesoría y consulta en materia portuaria, y tiene por objeto emitir recomendaciones relacionadas con:

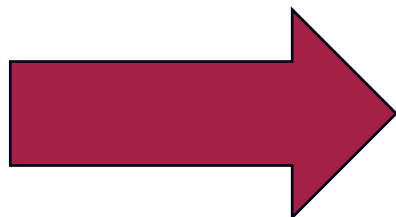
- I. El funcionamiento, operación y horario de los Recintos Portuarios;
- II. La asignación de posiciones de atraque;
- III. Los precios y tarifas;
- IV. Los conflictos entre la administración portuaria, los usuarios, prestadores de servicios en el puerto;
- V. Las quejas de los usuarios;
- VI. La coordinación que debe darse en los Recintos Portuarios para su eficiente funcionamiento, y
- VII. Los rendimientos y productividad.

**ARTÍCULO 2.-** El Comité de Operación quedará integrado por los siguientes miembros permanentes:

- I. EL Administrador portuario,
- II. La Capitanía de Puerto,
- III. Las demás Autoridades,
- IV. Representantes de los usuarios,
- V. Representantes de los Prestadores de Servicios,
- VI. Representantes de los Operadores.



Se sustituyo el sistema SOP por el nuevo sistema PIS en todas las reglas.



# VENTANILLA ÚNICA MARÍTIMA





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA  
PORTUARIO NACIONAL

**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA  
MÉXICO

## INGRESA USUARIO Y CONTRASEÑA



**PUERTO  
INTELIGENTE  
SEGURO®**

Ventanilla Única Marítima del Sistema Portuario Nacional de México (PIS-SICAPAM), en cumplimiento a las enmiendas al Convenio de Facilitación adoptadas en el 46º periodo de sesiones del Comité de Facilitación, y atendiendo las directrices sobre la autenticación, integridad y confidencialidad en el intercambio electrónico de la información requerida a la llegada, estancia y salida de los buques en los puertos de México.

[Aviso de privacidad](#)





## Regla 16: Se modificaron y adicionaron áreas destinadas por autoridades

| Autoridad                                                                 | Zona      | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aduana Marítima de Coatzacoalcos.                                         | 34PuE     | Vigilar y custodiar las mercancías de comercio exterior dentro del recinto fiscal; así como autorizar la internación de dichas mercancías al territorio nacional a través del despacho aduanal. Lo anterior con facultades para vigilar e inspeccionar las mercancías, su debida clasificación arancelaria en los pedimentos, y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.                                                                                                                |
| Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V. | 35PuE     | Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo de los puertos, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad portuaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Unidad Naval de Protección Portuaria (UNAPROP - SEMAR).                   | 36PuE (*) | Encargado de implementar medidas para garantizar la protección y seguridad marítima y portuaria, contra amenazas como terrorismo, crimen organizado y narcotráfico, entre otros, mediante el establecimiento del Código de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP), así como el Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) de la Organización Marítima Internacional., se encuentra ubicada en Av. Olmeca, a un costado de la estación de bomberos. |

|                      |       |                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaría de Marina | 39PuE | Llevar a cabo las funciones conferidas en el artículo 30 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2° de la Ley Orgánica de la Armada de México, así como coadyuvar con las Autoridades Portuarias. |
| Secretaría de Marina | 40PuE | Llevar a cabo las funciones conferidas en el artículo 30 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2° de la Ley Orgánica de la Armada de México, así como coadyuvar con las Autoridades Portuarias. |

Uso. - Pu: público. Modo de operación. - E: especializado; N: no especializado  
 (\*) SEMAR (36 PuE): Recinto Portuario Coatzacoalcos: superficie de 8,891.33 m2.  
 SEMAR (8PuE): Recinto Portuario de la Laguna de Pajaritos: superficie de 7,290.00 m2.

|                                 |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaría de Marina (SEMAR)    | 6PuE (*) | Armada de México: institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los tratados internacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Instituto Nacional de Migración | 37PuE    | Revisar las visas y documentos migratorios de tripulación y pasajeros, para el legal ingreso y salida de personas del territorio nacional, se ubica en Av. Quetzalcóatl, a un costado de las instalaciones de la Capitanía de Puerto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Capitanía de Puerto             | 38PuE    | Autorizar arribos y despachos de las embarcaciones y artefactos navales; abanderar y matricular las embarcaciones y los artefactos navales mexicanos; otorgar permisos para la prestación de servicios de transporte marítimo de pasajeros y de turismo náutico dentro de las aguas de su jurisdicción con embarcaciones menores, de acuerdo al reglamento respectivo; regular y vigilar que las vías navegables reúnan las condiciones de seguridad, profundidad y señalamiento marítimo, control de tráfico marítimo y de ayudas a la navegación; requerir los certificados e inspeccionar a cualquier embarcación; certificar las singladuras; expedir las libretas de mar e identidad marítima del personal embarcado de la Marina Mercante mexicana; ordenar las medidas que le sean requeridas por el CUMAR, conforme a lo dispuesto en la Ley de Puertos, entre otras atribuciones, se encuentra ubicada en la Av. Quetzalcóatl, frente al acceso de la portada Norte. |

# MODIFICACIONES DE LA CAPITANIA DE PUERTO



Secretaría de Marina.  
Subsecretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos  
Marítimos.  
Dirección General Adjunta de Capitanías de  
Puerto.  
Capitanía de Puerto de Coatzacoalcos.  
Oficio núm.- 378 /2024

**Asunto:** Se da contestación al oficio ASIPONA-CTZ-  
GO.- 027/2024.

Coatzacoalcos, Ver., a 12 de febrero del 2024.

**Al MI. IMN. David Alberto Cabrera Díaz**  
Gerente de Operaciones de la ASIPONA.  
Coatzacoalcos, Ver.

**Ref:** Oficio ASIPONA-CTZ-GO.- 027/2024 de fecha 01 de  
febrero del 2024.

**ESTA CAPITANÍA DE PUERTO DE COATZACOALCOS A MI CARGO**, en respuesta a su oficio mencionado en referencia, se le hace de su conocimiento de las modificaciones que se proponen para las reglas 21, 47, 49 y 68 de las Reglas de Operación de los Puertos de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, Ver., mencionadas en su oficio;

Regla 21.- HORARIOS DE LA CAPITANIA DE PUERTO.

La Capitanía de Puerto cuenta con Guardia Permanente en el Departamento de Resguardo Marítimo Federal (REMAFE) las 24 horas del día.

- Horario de Oficina: de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- Ventanilla de Gestión de Trámites: el horario de atención a usuarios de lunes a viernes para recibir trámites, entregar resoluciones, notificaciones y/o requerimientos de: 8:30 a 14:30 horas.
- El horario del área de Ventanilla de Gestión de Trámites, los días sábados, domingos y días festivos de: 9:00 a 13:00 horas.

De conformidad a lo estipulado en la Ley Federal de Derechos, en su Artículo 195-Z-28, para las embarcaciones nacionales o extranjeras, por el pago de derechos correspondiente a los arribos, despachos, fondeos o enmiendas, la solicitud ingresada de 09:00 a 14:30 horas se considera HORARIO ORDINARIO, considerándose como HORARIO EXTRAORDINARIO de 14:31 a 8:59 horas del siguiente día, así como los sábados, domingos y días festivos.

## REGLA 21.- HORARIO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO.

“La Capitanía de Puerto cuenta con Guardia Permanente en el Departamento de Resguardo Marítimo Federal (REMAFE) las 24 horas del día.

- Horario de Oficina: de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- Ventanilla de Gestión de Trámites: el horario de atención a usuarios de lunes a viernes para recibir trámites, entregar resoluciones, notificaciones y/o requerimientos de 8:30 a 14:30 horas.
- El horario del área de Ventanilla de Gestión de Trámites, los sábados, domingos y días festivos de 9:00 a 13:00 horas.

De conformidad a lo estipulado en la Ley Federal de Derechos, en su Artículo 195-Z-28, para las embarcaciones nacionales o extranjeras, por el pago de derechos correspondiente a los arribos, despachos, fondeos o enmiendas, la solicitud ingresada de 9:00 a 14:30 horas se considera HORARIO ORDINARIO, considerándose como HORARIO EXTRAORDINARIO de 14:31 a 8:59 horas del siguiente día, así como los sábados, domingos y días festivos.”



# MODIFICACIONES DE LA CAPITANIA DE PUERTO

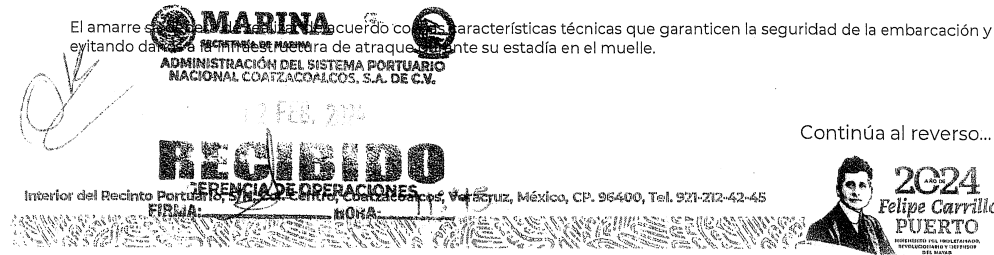
## Regla 47.- ATRAQUE DE LAS EMBARCACIONES.

La Capitanía del Puerto y la Administración con el apoyo del Centro de Control de Operaciones Portuarias (CCOP) y los supervisores del área de operaciones, se asegurarán de que se lleve a cabo el atraque de las embarcaciones en las posiciones y muelles previstos en la programación de arribos, conforme a los criterios y prioridades establecido en la Regla 34 del presente documento, además deberá existir una coordinación entre los diversos servicios que intervienen en dicha maniobra, considerando lo siguiente:

- a) Salvaguarda de la vida humana, seguridad en la navegación y protección al ambiente marino.
- b) Evitar daños a las instalaciones portuarias.
- c) Cumplimiento de los horarios establecidos.

Las decisiones técnicas durante el proceso de atraque estarán a cargo del piloto asignado, por lo que los servicios de pilotaje, remolque y amarre de cabos se pondrán en este sentido a su disposición.

El amarre se deberá de realizar de acuerdo con las características técnicas que garanticen la seguridad de la embarcación y evitando daños a la infraestructura de atraque durante su estadía en el muelle.



Continúa al reverso...

## REGLA 47.- ATRAQUE DE LAS EMBARCACIONES.

La Capitanía del Puerto y la Administración con el apoyo del Centro de Control de Operaciones Portuarias (CCOP) y los supervisores del área de operaciones, se asegurarán de que se lleve a cabo el atraque de las embarcaciones en las posiciones y muelles previstos en la programación de arribos, conforme a los criterios y prioridades establecido en la Regla 34 del presente documento, además deberá existir una coordinación entre los diversos servicios que intervienen en dicha maniobra, considerando lo siguiente:

- a) Salvaguarda de la vida humana, seguridad en la navegación y protección ambiental marino.
- b) Evitando daños a las instalaciones portuarias.
- c) Cumplimientos de los horarios establecidos.

Las decisiones técnicas durante el proceso de atraque estarán a cargo del piloto asignado, por lo que los servicios de pilotaje, remolque y amarre de cabos se pondrán en este sentido a su disposición.

El amarre se deberá de realizar de acuerdo con las características técnicas que garanticen la seguridad de la embarcación y evitando daños a la infraestructura de atraque durante su estadía en el muelle.

# MODIFICACIONES DE LA CAPITANIA DE PUERTO



...Viene del anverso.

## Condiciones especiales generales:

1. La entrada y atraque de embarcaciones que arriban al puerto, que presenten un calado superior a los calados oficiales autorizados, o de eslora mayor a las admitidas en los puertos, su arribo y atraque sólo podrá ser autorizado por la Capitanía de Puerto, con opinión de la Administración, previo análisis de las condiciones particulares de las maniobras de arribo y de las características del barco.
2. La Capitanía de Puerto vigilará, asimismo, que los atracaderos o refugios marítimos para el arribo de embarcaciones en caso de avería o mal tiempo, no sean utilizados para el transporte marítimo de personas o comercio de mercancías, a menos que se justifique ante la Capitanía.
3. La Capitanía de Puerto emitirá mensualmente, además de los calados, las condiciones especiales de cada muelle, en cuanto a profundidad, piloto, remolcadores requeridos, horarios de trabajo y todo aquello que requiera una condición de atraque..

**NOTA:** El numeral 2 de este apartado, contemplado en la edición en revisión, se deroga, debido a que lo relativo a las cargas o mercancías, no son facultad de esta Autoridad Marítima.

## REGLA 47.- ATRAQUE DE LAS EMBARCACIONES.

### Condiciones especiales generales:

1. La entrada y atraque de embarcaciones que arriban al puerto, que presenten un calado superior a los calados oficiales autorizados, o de eslora mayor a las admitidas en el puerto, su arribo y atraque sólo podrá ser autorizado por la Capitanía de Puerto, con opinión de la Administración, previo análisis de las condiciones particulares de las maniobras de arribo y de las características del barco.
2. La Capitanía vigilará, asimismo, que los atracaderos o refugios marítimos para el arribo de embarcaciones en caso de avería o mal tiempo, no sean utilizados para el transporte marítimo de personas o comercio de mercancías, a menos que se justifique ante la Capitanía.
3. La Capitanía de Puerto emitirá mensualmente, además de los calados, las condiciones especiales de cada muelle, en cuanto a profundidad, piloto, remolcadores requeridos, horarios de trabajo y todo aquello que requiera una condición de atraque.



# MODIFICACIONES DE LA CAPITANIA DE PUERTO

Regla 49.- LOS RESPONSABLES DE LOS BUQUES ATRACADOS, NO PODRÁN SIN EL PERMISO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO REALIZAR LO SIGUIENTE

- a) Soltar al agua sus embarcaciones menores.
- b) Efectuar cualquier trabajo de mantenimiento en el casco.
- c) Cargar o transbordar de buque a buque combustibles y aguas contaminadas.
- d) Mover las máquinas para pruebas para amarres.
- e) Realizar trabajos calientes a bordo.
- f) Mantener escalas de gato y/o piloto abajo.
- g) Trasegar mercancías de buque a buque (salvo consumibles).

**REGLA 49.- LOS RESPONSABLES DE LOS BUQUES ATRACADOS, NO PODRÁN SIN EL PERMISO DE LA CAPITANÍA REALIZAR LO SIGUIENTE.**

- a) Soltar al agua sus embarcaciones menores.
- b) Efectuar cualquier trabajo de mantenimiento en el casco.
- c) Cargar o transbordar de buque a buque combustibles y aguas contaminadas.
- d) Mover las máquinas para pruebas para amarres.
- e) Realizar trabajos calientes a bordo.
- f) Mantener escalas de gato y/o piloto abajo.
- g) Trasegar mercancías de buque a buque (salvo consumibles).





# MODIFICACIONES DE LA CAPITANIA DE PUERTO

## Regla 68.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN BUQUES

La Capitanía de Puerto, antes de que un buque inicie sus operaciones de carga y/o descarga, a solicitud fundada de la Administración, del Comité de Seguridad e Higiene, prestadores de servicios o personal de estos últimos que intervengan en las maniobras, podrá efectuar la revisión de winches, plumas, cabos de labor y cables de carga, así como las condiciones de estiba en las bodegas, el estado de las cubiertas próximas a la escotillas y demás condiciones de seguridad, a fin de dar cumplimiento al Convenio relativo a la Prevención de Accidentes de Trabajo de la Gente de Mar.

Si como resultado de la revisión, se considera que dichos equipos y elementos no presentan las garantías de seguridad necesarias o de eficiencia operativa adecuada, previo dictamen técnico, no se permitirá al buque operar con estos elementos hasta que corrijan sus deficiencias.

Aunado a lo anterior se sugiere el nombre **REGLAS DE OPERACION DEL PUERTO DE COATZACOALCOS Y LAGUNA DE PAJARITOS**, para la nueva edición, debido a que el nombre actual es "Reglas de Operación de los Puertos de Coatzacoalcos y Laguna de Pajaritos, Ver.", hace alusión a que existe más de un puerto, sabiendo que la Laguna de Pajaritos es una terminal marítima.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo

Atentamente:

SECRETARÍA DE MARINA

Capitanía de Puerto de Coatzacoalcos  
Maestra Dora Olimpia Cortés Gómez



NAVEGAR  
EN EL FUTURO:  
HA SEGURIDAD, LO PRIMERO!

UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO  
Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
CAPITANIA DE PUERTO  
COATZACOALCOS, VER.

C.c. al expediente correspondiente.

MHA/ecph\*.\*

## REGLA 68.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN BUQUES.

La Capitanía de Puerto, antes de que un buque inicie sus operaciones de carga y/o descarga, a solicitud fundada de la Administración, del Comité de Seguridad e Higiene, prestadores de servicios, o personal de estos últimos que intervengan en las maniobras, podrá efectuar la revisión de winches, plumas, cabos de labor y cables de carga, así como las condiciones de estiba en las bodegas, el estado de las cubiertas próximas a las escotillas y demás condiciones de seguridad, a fin de dar cumplimiento al Convenio relativo a la Prevención de Accidentes de Trabajo de la Gente de Mar.

Si como resultado de la revisión, se considera que dichos equipos y elementos no presentan las garantías de seguridad necesarias o de eficiencia operativa adecuada, previo dictamen técnico, no se permitirá al buque operar con esos elementos hasta que corrijan sus deficiencias.



# MODIFICACIONES DE ADUANA



**Aduana de Coatzacoalcos**  
**Subdirección de informática y**  
**contabilidad**

Coatzacoalcos, Veracruz, a 14 de febrero de 2024.

No. **198**

**Asunto:** Se informan las reglas de operación relacionados a la Aduana de Coatzacoalcos.

**MI. IMN. David Alberto Cabrera Díaz**  
Gerente de Operaciones de la ASIPONA Coatzacoalcos  
Interior del Recinto Fiscal, Zona Franca S/N, Col. Centro  
Coatzacoalcos, Veracruz C.P. 96400.  
Presente

Esta Autoridad Aduanera, por este conducto le comunico que en respuesta a su oficio ASIPONA-CTZ-GO. - 033/2024 de fecha 12 de febrero de 2024 a través del cual solicita el apoyo para revisar la información y en su caso modificar las reglas de operación que tiene competencia esta Aduana de Coatzacoalcos.

Al respecto, de conformidad con las facultades previstas en los artículos 14 y 144 de la Ley Aduanera vigente, en correlación a la regla 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 2.4.1 y 2.4.3 de las reglas generales de comercio exterior en vigor, en concordancia con el artículo 11 del reglamento de la ley aduanera en vigor y el Anexo 4 de las reglas generales de comercio exterior vigentes, se informa que las reglas de operación relativas a esta Aduana de Coatzacoalcos quedaran como a continuación se detalla.-

**Regla 22.-** Horario de la Aduana.

Los horarios de la Aduana y los tiempos para el despacho de mercancías serán los siguientes:

- De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 11:00 horas, para modulación y despacho de mercancías de comercio exterior destinadas a todo tipo de régimen.
- De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas para la recepción de solicitudes en el buzón de trámites ante la Aduana. Los trámites que se reciban antes de las 15:00 se entregan el mismo día. Los trámites que se reciban después de las 15:00 horas se entregaran el día hábil siguiente.

## REGLA 22.- HORARIO DE LA ADUANA.

Los horarios de la Aduana y los tiempos para el despacho de mercancías serán los siguientes:

- De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 11:00 horas, para la modulación y despacho de mercancías de comercio exterior destinadas a todo tipo de régimen.
- De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas para la recepción de solicitudes en el buzón de trámites ante la Aduana. Los trámites que se reciban antes de las 15:00 se entregan el mismo día. Los trámites que se reciban después de las 15:00 hrs se entregarán el día hábil siguiente.
- Para la modulación y despacho de mercancías en horarios distintos a los antes mencionados, los agentes aduanales deberán solicitar el servicio extraordinario, conforme a las disposiciones aplicables.



# MODIFICACIONES DE ADUANA

Regla 24.- Horario de la prestación de los servicios portuarios.

- I. **Servicios aduaneros.** - Los servicios aduaneros se proporcionarán conforme a las disposiciones de la autoridad aduanera, regularmente de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas para recibir los tramites, para entregar hasta las 18:00 horas, sábado de 09:00 a 11:00 horas, después del horario oficial los interesados deben solicitar el servicio extraordinario, así como los sábados, domingos y días festivos, el usuario debe presentar la solicitud del servicio extraordinario.

## REGLA 24.- HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS.

- V. **Servicios aduaneros.** - Los servicios aduaneros se proporcionarán conforme a las disposiciones de la autoridad aduanera, regularmente de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas para recibir los trámites, para entregar hasta las 18:00 horas, sábado de 09:00 a 11:00 horas, después del horario oficial los interesados deben solicitar el servicio extraordinario, así como los sábados, domingos y días festivos, el usuario debe presentar la solicitud del servicio extraordinario.



# MODIFICACIONES DE ADUANA

## Regla 87.- Identificación, protección y custodia de mercancías.

Para la carga de comercio exterior:

- I. Corresponde a la administración, cesionario o prestador de servicio que tenga la autorización correspondiente para el manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior en los recintos fiscalizados autorizados con fundamento en los artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera.
- II. Quienes cuenten con la autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías dentro de un recinto fiscalizado autorizado de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera, así como quienes cuenten con autorización para el despacho de mercancías por lugar distinto al autorizado (LDA) de conformidad con el artículo 10 de la Ley Aduanera. Deberán realizar la identificación, protección y custodia de las mercancías depositadas dentro de dichos inmuebles.
- III. Para efectuar el retiro de mercancías de comercio exterior del recinto portuario se deberá observar la normatividad aplicable en materia aduanera, independientemente de las obligaciones que se tengan que cumplir con otras autoridades competentes.
- IV. La salida de mercancías de comercio exterior se realizará en horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 11:00 horas, fuera de este horario, solamente se permitirá la salida de mercancías a través de servicio extraordinario proporcionado por la autoridad aduanera. Para el caso de mercancías de comercio exterior bajo la figura de lugar distinto al autorizado (LDA) procederá la normatividad aplicable.

## REGLA 87.- IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS.

Para la carga de comercio exterior:

- I. Corresponde a la Administración, cesionario o prestador de servicio que tenga la autorización correspondiente en el manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior en los Recintos Fiscalizados autorizados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera.
- II. Quienes cuenten con la autorización para prestar servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías dentro de un recinto fiscalizado autorizado de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera, así como quienes cuenten con autorización para el despacho de mercancías por lugar distinto al autorizado (LDA) de conformidad con el artículo 10 de la Ley Aduanera. Deberán realizar la identificación, protección y custodia de las mercancías depositadas dentro de dichos inmuebles.

# MODIFICACIONES DE ADUANA



## Regla 87.- Identificación, protección y custodia de mercancías.

Para la carga de comercio exterior:

- I. Corresponde a la administración, cesionario o prestador de servicio que tenga la autorización correspondiente para el manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior en los recintos fiscalizados autorizados con fundamento en los artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera.
- II. Quienes cuenten con la autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías dentro de un recinto fiscalizado autorizado de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley Aduanera, así como quienes cuenten con autorización para el despacho de mercancías por lugar distinto al autorizado (LDA) de conformidad con el artículo 10 de la Ley Aduanera. Deberán realizar la identificación, protección y custodia de las mercancías depositadas dentro de dichos inmuebles.
- III. Para efectuar el retiro de mercancías de comercio exterior del recinto portuario se deberá observar la normatividad aplicable en materia aduanera, independientemente de las obligaciones que se tengan que cumplir con otras autoridades competentes.
- IV. La salida de mercancías de comercio exterior se realizará en horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 11:00 horas, fuera de este horario, solamente se permitirá la salida de mercancías a través de servicio extraordinario proporcionado por la autoridad aduanera. Para el caso de mercancías de comercio exterior bajo la figura de lugar distinto al autorizado (LDA) procederá la normatividad aplicable.

Particulares y mercancía liberada:

- V. Las mercancías que ya hayan sido liberadas o desaduanizadas ante la autoridad aduanera podrán almacenarse en bodegas que no estén destinadas al comercio exterior, en este caso corresponderá al operador de la terminal o prestador de servicio, la identificación, protección y custodia de las mercancías depositadas en almacenes o instalaciones de su área concesionada.

## REGLA 87.- IDENTIFICACIÓN, PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE MERCANCÍAS.

- III. Para efectuar el retiro de mercancías de comercio exterior del recinto portuario se deberá observar la normatividad aplicable en materia aduanera, independientemente de las obligaciones que se tengan que cumplir con otras autoridades competentes.
- IV. La salida de mercancías de comercio exterior **se realizará** en horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 11:00 horas, fuera de este horario, solamente se permitirá la salida de mercancía **a través de servicio extraordinario proporcionado por la autoridad aduanera. Para el caso de mercancías de comercio exterior bajo la figura de lugar distinto al autorizado (LDA) procederá la normatividad aplicable.**

Particulares y mercancía liberada:

- V. **Las mercancías que ya hayan sido liberadas** o desaduanizadas ante la autoridad aduanera podrán almacenarse en bodegas que no estén destinadas al comercio exterior, en este caso corresponderá al operador de la terminal o prestador de servicio, la identificación, protección y custodia de las mercancías depositadas en almacenes o instalaciones de su área concesionada.

# MODIFICACIONES DE SENASICA



AGRICULTURA

SENASICA

Dirección General de  
Inspección Fitozoosanitaria  
Dirección de Servicios Cuarentenarios en  
Puertos, Aeropuertos y Fronteras  
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en  
Puertos y Aeropuertos  
Oficina de Inspección de Sanidad  
Agropecuaria de Coatzacoalcos

Nº de Oficio B00.03.01.02.08-009-2024

Coatzacoalcos, Ver., a 13 de febrero de 2024

MI. IMN. DAVID ALBERTO CABRERA DIAZ  
GERENTE DE OPERACIONES  
ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.  
PRESENTE

En atención a su atento oficio ASIPONA-CTZ-GO-038/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, en relación a la actualización de las reglas de operación, le informo que de acuerdo a lo descrito en la **Regla 23.- HORARIO DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES.** Esta dependencia trabaja en horario **administrativo de oficina** de 9 a 18 hrs. De lunes a viernes y para el caso del horario **operativo** es de 24 hrs. De lunes a domingo y días festivos. Esto incluye visitas a libres pláticas en muelles, atención a barcos graneleros y furgones, tolvas y contenedores en patio. Cabe aclarar que esta dependencia no realiza visitas de barcos ni servicios de inspección o fumigación a fordeadero por motivos de seguridad.

**Regla 24.- HORARIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS.** VI. Horario operativo de Lunes a domingo las 24 hrs.

**Regla 60.- REQUISITOS PARTICULARES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CONEXOS.** Queda igual como lo descrito en el oficio.

Esperando que lo anterior sea de su consideración, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
El Responsable de la Oficina de Inspección de  
Sanidad Agropecuaria en Coatzacoalcos, Ver.

Ing. J. Jesús Nateros Reyes

Ing. J. Jesús Nateros Reyes, Subdirector de Servicios Cuarentenarios en Puertos y Aeropuertos, Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria, Coatzacoalcos, Ver.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA  
OFICINA DE INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA  
COATZACOALCOS, VER.

SECRETARÍA DE MARINA  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

REGLA 23.- HORARIO DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES.

Los horarios de las autoridades serán establecidos de acuerdo con los requerimientos de los puertos, tomando las medidas necesarias para lograr una operación continua las 24 horas del día, todos los días del año, sujetos a la normatividad y organización interna de cada una de las dependencias, destacando entre estos los servicios de inspección Fiscal Aduanera mencionada en la regla anterior, Migración y Sanidad Internacional. El horario administrativo de oficina de SAGARPA es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y el horario operativo es de 24 horas de lunes a domingo y días festivos; esto incluye visitas a libres pláticas en muelles, atención a barcos graneleros y furgones, tolvas y contenedores en patio. En dado caso de que se solicite la inspección fuera de estos horarios, se atenderá siempre y cuando se sustente la solicitud frente a esta entidad y a la Capitanía de puerto.



# MODIFICACIONES DE SENASICA



AGRICULTURA SENASICA

Dirección General de  
Inspección Fitozoosanitaria  
Dirección de Servicios Cuarentenarios en  
Puertos, Aeropuertos y Fronteras  
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en  
Puertos y Aeropuertos  
Oficina de Inspección de Sanidad  
Agropecuaria de Coatzacoalcos

Nº de Oficio B00.03.01.02.08-009-2024

Coatzacoalcos, Ver., a 13 de febrero de 2024

MI. IMN. DAVID ALBERTO CABRERA DIAZ  
GERENTE DE OPERACIONES  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.  
PRESENTE

En atención a su atento oficio ASIPONA-CTZ-GO-038/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, en relación a la actualización de las reglas de operación, le informo que de acuerdo a lo descrito en la **Regla 25.** HORARIO DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES. Esta dependencia trabaja en horario **administrativo de oficina** de 9 a 18 hrs. De lunes a viernes y para el caso del horario **operativo** es de 24 hrs. De lunes a domingo y días festivos. Esto incluye visitas a libres pláticas en muelles, atención a barcos graneleros y furgones, tolvas y contenedores en patio. Cabe aclarar que esta dependencia no realiza visitas de barcos ni servicios de inspección o fumigación a forndeadero por motivos de seguridad.

**Regla 24.** HORARIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS. VI. Horario operativo de lunes a domingo las 24 hrs.

**Regla 60.** REQUISITOS PARTICULARES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CONEXOS. Queda igual como lo descrito en el oficio.

Esperando que lo anterior sea de su consideración, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Responsable de la Oficina de Inspección de  
Sanidad Agropecuaria en Coatzacoalcos, Ver.

Ing. J. Jesús Nateras Reyes

Ing. J. Jesús Nateras Reyes, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS CUARENTENARIOS EN PUERTOS Y AEROPUERTOS, OFICINA DE INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA EN COATZACOALCOS, VER.

Ing. J. Jesús Nateras Reyes, DIRECTOR DE PUERTOS Y AEROPUERTOS, OFICINA DE INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA EN COATZACOALCOS, VER.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA  
OFICINA DE INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA EN COATZACOALCOS, VER.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

## REGLA 24.- HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS.

VI. Fumigación de cargas. - La fumigación de cargas de buques podrá realizarse en horario operativo de lunes a domingo las 24 horas.



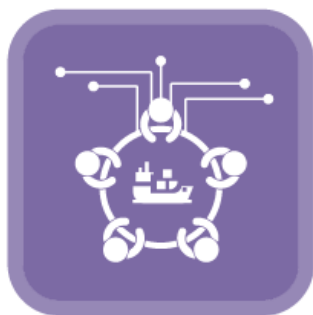
## REGLA 24.- HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS.



### REGLA 24.- HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS.

- I. **Entrega y recepción de contenedores.** - Los servicios de entrega-recepción de contenedores y los servicios de llenado/vaciado y carga, se proporcionarán de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas, fuera de este horario se considerará como servicio extraordinario. Para los días sábados y domingos de 08:00 a 13:00 horas y fuera de este horario se considerará como servicio extraordinario, los días festivo se tomarán como horario extraordinario.

# JUNTA DE PROGRAMACIÓN DEL ARRIBO DE BUQUES



Junta de programación

## REGLA 28.- PLANEACIÓN DE OPERACIONES.

Previo al arribo de la embarcación y de la Junta de Programación del Arribo de Buques en la que se asignará la posición de atraque respectiva, los días martes y/o viernes con horario de 10:00 a 11:00 horas; la Administración realizará una reunión de planeación y logística de operaciones para los buques que requieran realizar maniobras en los muelles de uso público, en la que se presentará el programa de trabajo considerando los equipos a utilizar, los tiempos estimados de operación, los requerimientos de áreas de almacenaje en su caso, y/o de transporte terrestre, carretero y ferroviario, las medidas de coordinación operativa y el resumen de tonelaje y/o de movimientos a efectuar etc.

Previo a la junta de planeación de operaciones, el Agente Naviero tendrá que enviar, de preferencia por correo electrónico u otro medio digital, la información sobre las condiciones del buque que arribará al puerto al responsable del módulo de buques (PIS).



# MODIFICACIONES DE PRO- AGROINDUSTRIA

| Zonas portuarias asignadas                   | Denominación                                                                                                                                                            | Ubicación en plano V-B | Área       |           |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|-----------|
|                                              |                                                                                                                                                                         |                        | Agua       | Tierra    |
| Innophos Fosfatos de México, S de RL de C.V. | Terminal de granel mineral.                                                                                                                                             | 1PuE                   | 72,590.92  | 4,830.00  |
| Pro-Agroindustria, S.A. de C.V.              | Manejo de materias primas o productos semielaborados y terminados, importación y exportación de diversas mercancías, así como carga y descarga de productos en general. | 2PuE                   | 110,000.00 | 15,692.94 |

## Muelle de Pro-Agroindustria S.A. de C.V.:

| Muelle | Eslora Diurna | Eslora Nocturna | Calados |
|--------|---------------|-----------------|---------|
| W      | 207 m         | 200 m           | 32' 00" |
| E      | 207 m         | 200 m           | 32' 00" |

## Pro-Agroindustria S.A. de C.V.

| Muelle                                    | Tipo de muelle | Condición | Tipo de carga                            |
|-------------------------------------------|----------------|-----------|------------------------------------------|
| Pro-Agroindustria S.A. de C.V. Este/Oeste | Espigón        | Privado   | Gráneles, Fertilizantes y Carga General. |

|                     |                                       |
|---------------------|---------------------------------------|
| Baliza de Situación | Muelle Pro-Agroindustria S.A. de C.V. |
| Baliza de Situación | Muelle Pro-Agroindustria S.A. de C.V. |



## MODIFICACIONES DE PROTEXA

Muelle Terminal Permaducto:

| Muelle | Eslora | Calados |
|--------|--------|---------|
| Norte  | 128 m  | 13' 00" |
| Sur    | 150 m  | 20' 00" |



## REGLA 126.- OPERACIONES DE GRANELES SÓLIDOS.

Se tomarán medidas preventivas para reducir la generación de polvos y mejorar el estado de limpieza de los Puertos. Se colocarán lonas o similares en cantidad y calidad suficientes entre el cantil del muelle y el buque si existe riesgo de derrame significativos de mercancía al agua.

Se realizará el mantenimiento preventivo de grúas, tolvas y almejas considerando que estas últimas cierren adecuadamente y no sean sobrecargadas.

Considerar durante la descarga del buque reducir la altura de caída de la carga para reducir emisiones de polvo significativas. Si la carga lo admite colocar aspersores de agua.

Del mismo modo el Cesionario/Prestador de Servicio Portuario, deberá mitigar la emisión de polvos durante sus operaciones (en equipo de transferencia de sólidos y los almacenes utilizados para su resguardo). Todos los vehículos que transportan sólidos deben circular cerrados o enlonados independientemente, si salen de bodegas o pie de buque hacia la báscula o zonas fiscalizadas, igualmente deberán circular cerrados o enlonados cuando transitan en las vialidades y hacia las salidas.





## REGLA NO. 131.- DEL CONTROL DE EMISIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO Y PARTÍCULAS SUSPENDIDAS:

**Regla No. 131.- Del Control de Emisión de Gases Efecto Invernadero y Partículas Suspendidas:**

### ***1. Normatividad aplicable a emisiones de gases efecto invernadero y partículas suspendidas.***

La regla de operación de emisión de GEI que desarrolle el Administrador Portuario deberá iniciar con la identificación de la normatividad aplicable en la materia; de cada uno de los ordenamientos identificados se deberán señalar los siguientes datos:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 87 y 88 de la Ley General de Cambio Climático y su Reglamento en materia del registro nacional de emisiones en sus artículos 3 fracción II inciso c) y d), artículo 6 y 9, los Cesionarios y Prestadores de Servicios Portuarios implementarán las debidas acciones para llevar a cabo la evaluación de las emisiones del Recinto Portuario.

- a) Nombre del convenio, tratado, ley, reglamento, norma, etc.
- b) Objetivo del ordenamiento.
- c) Responsable del cumplimiento en el ámbito del puerto.
- d) Acciones que se deberán tomar.
- e) Definición de indicadores, metas y frecuencia de medición, como plan de prevención y control de la contaminación del aire por emisiones de fuentes fijas móviles.

### ***2. Limite organizacional.***

La presente regla es de aplicación obligatoria dentro de las áreas que componen (definir si aplica en “el recinto portuario concesionado” o en “el área concesionada”) por el Gobierno Federal a la Administración Portuaria.

# NOTAS:



1. **Modificación al nuevo nombre de la “UNAPROP”**
2. **Modificación del cambio de Denominación Social**
3. **Eliminación de la Bodega C**



**Muchas gracias.**